

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 27 de abril de 2017

NÚM. 62

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de Igualdad Social de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGTBI) y de Políticas Públicas contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género en la Comunidad Foral de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasuence. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el cambio de rótulos de las dependencias del Gobierno de Navarra y organismos adscritos como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la previsión presupuestaria para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre los recursos presentados ante el Departamento de Educación por docentes y no docentes a los que no se reconocía las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre las instancias de reclamación presentadas ante el Departamento de Educación en relación con la indemnización por extinción de contratos de interinidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el criterio del Departamento de Educación en relación con el abono de ayudas familiares para su personal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el reconocimiento de los periodos vacacionales en las hojas de servicio de los funcionarios interinos dependientes del Departamento de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el transporte de los alumnos del Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

- Pregunta sobre el nivel de colaboración con la Comunidad Autónoma Vasca en Salud Pública y Laboral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las viviendas vacías que hay en Navarra y los inmuebles y parcelas edificables propiedad del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre los cambios metodológicos mencionados por el Consejero de Derechos Sociales referidos a las últimas EPA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre el presupuesto detallado de cada uno de los ejes estratégicos planteados en el plan de desarrollo de la Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre las medidas desarrolladas por la Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre el tratamiento de la fracción resto en el Plan de Residuos 2017-2027. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- Pregunta sobre la valorización de los residuos en pequeñas y medianas instalaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- Pregunta sobre el encaje del Mapa Local con el Plan de Residuos 2017-2027. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
- Pregunta sobre la ampliación de Góngora y posibles vertederos para la zona de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 48).
- Pregunta sobre las medidas previstas en el plan de acción de la Ley Foral 14/2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 50).
- Pregunta sobre los cambios metodológicos que ha llevado a efecto el INE para el cálculo de la EPA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 51).
- Pregunta sobre la renovación del Convenio con la Asociación Nuevo Futuro Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 54).
- Pregunta sobre los libros de texto o cualquier otro soporte utilizado en centros educativos del modelo D en vascuence que no respete la realidad institucional de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 55).

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral de Igualdad Social de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGTBI) y de Políticas Públicas contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género en la Comunidad Foral de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de Igualdad Social de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGTBI) y de Políticas Públicas contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de géne-

ro en la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el BOPN n.º 102 de 9 de septiembre de 2016, **hasta las 12:00 horas del próximo día 4 de mayo de 2017.**

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de abril de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce, publicada en

el BOPN n.º 33 de 16 de febrero de 2017, **hasta las 12:00 horas del próximo día 11 de mayo de 2017.**

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de abril de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el cambio de rótulos de las dependencias del Gobierno de Navarra y organismos adscritos como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Beltrán Villalba sobre el cambio de rótulos de las dependencias del Gobierno de Navarra y organismos adscritos como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Contestación de la Consejera de
Presidencia, Función Pública,
Interior y Justicia**

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por la Ilma. Sra. Ana Beltrán Villalba (9-17/PES- 00024), adjunta oficio, de 23 de febrero, de la Jefa de la Sección Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento que dirijo, en el que se da respuesta a los datos que se solicitan en la pregunta.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: M^a José Beaumont Aristu

La Dirección General de Justicia, no se ha visto afectada por el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, ya que tanto los escudos como los legos que utilizan tanto en rótulos como en cartelería son los correspondientes al Ministerio de Justicia.

En la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, no se produjo gasto alguno como consecuencia del Decreto Foral mencionado.

En la Dirección General de Interior, en las instalaciones de Palacio, se modificaron:

- 10 carteles
- 3 vinilos
- 11 placas.

El coste total asciende a 1.413,28€.

En la Dirección General de Interior, en las instalaciones de S.O.S. Navarra, se modificaron:

- 37 vinilos
- 2 carteles
- 1 mural
- 13 placas
- 1 rótulo fachada

El coste total asciende a 5.033,59€

En la Dirección General de Función Pública, en sus dependencias de la calle Navarrería se modificaron:

- 1 tótem
- Rotulación puerta entrada

El coste total asciende a 918,39€.

En cuanto a gastos de papelería, no se han producido gastos en 2016 por razón de este Decreto Foral.

Igualmente, tampoco se han generado gastos en vestuario, materiales, vehículos, etc. como consecuencia de la aprobación del decreto foral.

La Jefa de la Sección Económica: Elena Orca-ray Gascue

Contestación de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Beltrán Villalba, adscrita a la A.P.F. del Partido Popular de Navarra, relativa al “cambio de rótulos de las dependencias del Gobierno de Navarra y organismos adscritos como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero” (9-17/PES-00024), tiene el honor de informar lo siguiente:

En lo que respecta al departamento de Cultura, Deporte y Juventud, puedo informarle de los cambios producidos, en los aspectos que menciona en su pregunta escrita, en los distintos Servicios de la Dirección General de Cultura, así como en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

En el Servicio de Bibliotecas no se ha realizado ningún gasto como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero. En la Biblioteca de Navarra toda la rotulación es bilingüe desde su inauguración.

En el Servicio de Acción Cultural se adquirió un sello con un coste total de 56,46 euros.

En el Servicio de Museos los gastos fueron los siguientes:

- Logo del Museo de Navarra en bilingüe: 363,00€
- Cabecera bilingüe de newsletters con motivo del ciclo “Martes en el Museo”: 242,00€
- Adaptación del rótulo de la mesa del Salón de Actos del Museo de Navarra: 810,70€
- Sala de Prehistoria del Museo de Navarra (Traducción, diseño y producción de los paneles bilingües): 11.724,90€
- Señalética interior trilingüe del Museo de Navarra: 1.886,39€

Cabe señalar también que se destinaron 290,40 euros para el Roll-up empleado en eventos celebrados en el Museo del Carlismo, así como 363 euros al desarrollo en bilingüe del Sistema de Museos.

Asimismo, en cuanto al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental, se llevó a cabo la primera fase de rotulación del edificio, con un coste de 3.823,60 euros.

El Servicio de Patrimonio Histórico por su parte no ha incurrido en ningún gasto con motivo del citado Decreto Foral.

Por otro lado, la adaptación del rótulo de la fachada del edificio de la calle Navarrería 39 supuso un coste de 379,94 euros.

Además, el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, renovó en 2016 distintos rótulos de los centros que están adscritos al organismo autónomo. Se desglosa en los siguientes centros:

- Estadio Larrabide: 69 rótulos.
- Centro Recreativo Guelbenzu: 30 rótulos.
- Sede central del Instituto Navarro de Deporte y Juventud: 2 rótulos.
- Pabellón Polideportivo Navarra Arena: 1 rótulo.
- CEIMD: 36 rótulos.
- Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe: 111 rótulos.
- Albergue Juvenil y Centro de Recursos para la formación “Santo Cristo de Otadía” Alsasua: 4 rótulos.

El coste total por cambio de rotulación, incluido diseño, producción y colocación de los rótulos nuevos, fue de 14.732,62 euros.

Finalmente, le informo de que en el conjunto del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud no se produjo gasto alguno en aplicaciones, papelería, vestuario, materiales y/o productos.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de febrero de 2017

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud:
Ana Herrera Isasi

Contestación del Consejero de Derechos Sociales

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Ana María Beltrán Villalba, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, sobre el cambio de rótulos de las dependencias del Gobierno de Navarra y organismos adscritos como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero (9-17/PES-00024), tiene el honor de informarle lo siguiente:

(1) Número de rótulos de todas las dependencias del Gobierno de Navarra y organismos adscritos que se han cambiado en 2016 como consecuencia del Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero.

Se pide desglose de los lugares donde se han modificado.

El Departamento de Derechos Sociales y sus organismos adscritos no han realizado cambios en los rótulos de sus dependencias como consecuencia del Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero.

(2) Coste total del cambio de rotulación como consecuencia del Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero, incluido el diseño, producción e instalación de los rótulos nuevos.

No ha habido gasto alguno como consecuencia del Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero.

(3) Coste total que ha supuesto el cambio de membretes en cartelería, aplicaciones y papelería oficial del Gobierno de Navarra.

No ha habido gasto alguno como consecuencia del Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero.

(4) Coste total que ha supuesto el cambio en vestuario, materiales y productos como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero.

No ha habido gasto alguno como consecuencia del Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Contestación del Consejero de Hacienda y Política Financiera

El Consejero de Hacienda y Política Financiera, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito formulada por Doña Ana Beltrán Villalba,

Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, registrada con el número de entrada 348, de 24 de enero de 2017, (9-16/PES-00024), relativa al número de rótulos modificados como consecuencia del Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero, costes de los mismos, de los membretes, vestuario y materiales, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El coste de los rótulos en las oficinas sitas en la calle Cortes de Navarra 2, motivados por la aplicación del Decreto Foral 4/2016 es de 3144,35€. Adjunto se remite documento que especifica los lugares y rótulos que se han modificado.

Respecto al coste de cambios de membretes, aplicaciones y papelería oficial, no se ha producido un gasto específico consecuencia de la aplicación del mencionado Decreto, sino que los cambios de sellos y demás se produjeron en 2015, con el cambio de denominación del Departamento.

En cuanto a papelería se procede a utilizar los documentos con plantilla y por lo tanto el gasto en papelería oficial es mínimo, lo mismo ocurre con cartería que la modificación se realizó en los años 2015 y 2016, si se ha procedido a realizar algún pedido de material es el ordinario, equivalente a cualquier otro ejercicio.

En relación a los costes de vestuario y demás materiales, no se han producido costes motivados por el mencionado decreto foral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

Firmado digitalmente por el Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

| Zenb. | MAILA | nº des | Kokalekua | GOIBURUA | CABECERA |
|-------|-------|--------|-----------|---|--|
| 1 | 0005 | x | 14 | OGASUNEKO ETA FINANTZA POLITIKAKO KONTSEILARIA | CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA |
| 2 | 0002 | x | 14 | NAFARROAKO ZERGA OGASUNEKO ZUZENDARI KUDEATZAILEA | DIRECTOR GERENTE DE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA |
| 3 | 0003 | x | 14 | ZUZENDARI NAGUSIA | DIRECTORA GENERAL |
| 4 | 0004 | x | 14 | 1 IDAZKARITZA | SECRETARIA |
| 5 | 0005 | x | 14 | 2 NAFARROAKO ZERGA OGASUNEKO ZUZENDARI KUDEATZAILEA | DIRECTOR - GERENTE DE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA |
| 6 | 0006 | x | 14 | 3 MARIA BEGOÑA URRUTIA JUANICOTENA | MARIA BEGOÑA URRUTIA JUANICOTENA |
| 7 | 0007 | x | 14 | 3 AURREKONTUAREN ZUZENDARI NAGUSIA | DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS |
| 8 | 0008 | x | 14 | 4 OGASUNEKO ETA FINANTZA POLITIKAKO KONTSEILARIA | CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA |
| 9 | 0009 | x | 12 | ACCESO NIVEL | DESARROLLO NORMATIVO Y ASESORAMIENTO JURIDICO |
| 10 | 0010 | x | 12 | ACCESO NIVEL | REQUERIMIENTOS E IAE |
| 11 | 0011 | x | 12 | ACCESO NIVEL | SECRETARIA GENERAL TÉCNICA |
| 12 | 0012 | x | 12 | OTROS | REGISTRO |
| 13 | 0013 | x | 11 | ACCESO NIVEL | INSPECCIÓN TRIBUTARIA |
| 14 | 0014 | x | 10 | ACCESO NIVEL | SISTEMAS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA |
| 15 | 0015 | x | 9 | ACCESO NIVEL | INSPECCIÓN TRIBUTARIA |
| 16 | 0016 | x | 8 | ACCESO NIVEL | IRPF |
| 17 | 0017 | x | 8 | ACCESO NIVEL | SOCIEDADES Y NO RESIDENTES |
| 18 | 0018 | x | 8 | ACCESO NIVEL | GRANDES EMPRESAS |
| 19 | 0019 | x | 8 | OTROS | RENTA Y PATRIMONIO |
| 20 | 0020 | x | 8 | OTROS | SOCIEDADES Y NO RESIDENTES |
| 21 | 0021 | x | 8 | OTROS | GRANDES EMPRESAS |
| 22 | 0022 | x | 7 | ACCESO NIVEL | INSPECCIÓN TRIBUTARIA |
| 23 | 0023 | x | 6 | ACCESO NIVEL | RECAUDACIÓN |
| 24 | 0024 | x | 6 | ACCESO NIVEL | DEVOLUCIONES DEL IVA |
| 25 | 0025 | x | 6 | OTROS | RECAUDACIÓN |
| 26 | 0026 | x | 6 | OTROS | DEVOLUCIONES DEL IVA |

| Zenb. | MAILA | nº des | Kokalekua | GOIBURUA | CABECERA |
|-------|-------|--------|-----------|--|--|
| 27 | 0027 | x | 5 | ZERGA IKUSKAPENA | INSPECCIÓN TRIBUTARIA |
| 28 | 0028 | x | 4 | BEza, ZERGA-BEREZIAK | IVA, IMPUESTOS ESPECIALES |
| 29 | 0029 | x | 4 | ONDARE-ESKUALDAKETAK ETA EID | TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD |
| 30 | 0030 | x | 4 | OINORDETZAK ETA DOHAINTZAK | SUCESIONES Y DONACIONES |
| 31 | 0031 | x | 4 | ZERGA-BEREZIAK | IMPUESTOS ESPECIALES |
| 32 | 0032 | x | 4 | BEza | IVA |
| 33 | 0033 | x | 4 | OINORDETZAK ETA DOHAINTZAK, ONDARE-ESKUALDAKETAK ETA EID | SUCESIONES Y DONACIONES, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD |
| 34 | 0034 | x | 3 | AURREKONTUAK ETA FINANTZA POLITIKA | PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA |
| 35 | 0035 | x | 2 | HITZARMEN EKONOMIKOA ETA FINANTZA PLANGINTZA | CONVENIO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA |
| 36 | 0036 | x | 2 | DIRUZAINZA | TESORERÍA |
| 37 | 0037 | x | 2 | KONTABILITPUERTA | CONTABILIDAD |
| 38 | 0038 | x | 2 | DIRUZAINZA | TESORERÍA |
| 39 | 0039 | x | 1 | KONTU-HARTZAILETA | INTERVENCIÓN |
| 40 | 0040 | x | 0 | LUR-ONDASUNAK | RIQUEZA TERRITORIAL |
| 41 | 0041 | x | 0 | LUR-ONDASUNAK | RIQUEZA TERRITORIAL |
| 42 | 0042 | | 0 | LUR-ONDASUNAK | RIQUEZA TERRITORIAL |
| 43 | 0043 | | 0 | LUR-ONDASUNEN ZERBIZUKO HARRERALEKUA | RECEPCIÓN RIQUEZA TERRITORIAL |
| 44 | 0044 | x | 0 | INFORMAZIOA | INFORMACIÓN |
| 45 | 0045 | x | 0 | SARBIDEAREN KONTROLA | CONTROL DE ACCESO |
| 46 | 0046 | x | 0 | NAHITAEZKOAK NANA, PASAPORTEA EDO GIDABAIMENA | OBLIGATORIO DNI, PASAPORTE O CARNET DE CONDUCIR |
| 47 | 0047 | | 0 | PUERTA PRINCIPAL | |
| 48 | 0048 | | 0 | PUERTA CORREDERA | |
| 49 | 0049 | | 0 | ASCENSOR | PANEL INFORMATIVO GENERAL NIVELES |
| 50 | 0050 | | 0 | ASCENSOR | PANEL INFORMATIVO GENERAL NIVELES |
| 51 | 0051 | | 0 | ASCENSOR | PANEL INFORMATIVO GENERAL NIVELES |
| 52 | 0052 | | 0 | ASCENSOR | PANEL INFORMATIVO GENERAL NIVELES |
| 53 | 0053 | | 0 | ASCENSOR PARES | PANEL INFORMATIVO GENERAL NIVELES PARES |

Contestación del Consejero de Desarrollo Económico

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00024 formulada por doña Ana Beltrán Villalba, parlamentaria foral perteneciente a la Agrupación de parlamentarios forales del Partido Popular de Navarra, sobre el gasto en diversas actuaciones consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, y en lo que respecta al Departamento de Desarrollo Económico, informa lo siguiente:

1. En lo que se refiere a la rotulación de las dependencias administrativas, se ha de indicar que las modificaciones realizadas lo han sido en la mayoría de los casos no como consecuencia de la aplicación del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, sino por la necesaria actualización de las denominaciones de las unidades administrativas a las actualmente existentes, la mejora de la señalización anterior, así como por la necesidad de diferenciar espacios en edificios compartidos con otros Departamentos. Los gastos por edificio son los siguientes:

- Parque Tomás Caballero nº 1: 447,95 euros
- Calle Navarrería nº 39: 1.345,52 euros
- Calle Amaya nº 2: 1.150,71 euros
- Avenida de San Ignacio nº 3: 307,34 euros.

2. En lo que respecta al cambio de membretes en la papelería oficial, se ha de indicar que no ha supuesto gasto dado que los impresos se facilitan a través de plantillas en formato digital.

3. No se ha producido coste por cambios en vestuario, materiales o productos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Contestación de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Ana Beltrán Villalba, adscrita a la agrupación de parlamentarios forales del Partido Popular de Navarra, sobre los gastos de rotulación como consecuencia del

Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero, (9-17/PES-00024), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, con motivo de los cambios establecidos por el citado decreto, ha sustituido dos placas colocadas en sendas fachadas del Palacio de Navarra, con un coste total de 5.019,08 euros

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 28 de febrero de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

Contestación del Consejero de Salud

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00024) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Ana Beltrán Villalba, adscrita a la APF del Partido Popular de Navarra, solicitando “información relativa al coste del bilingüismo”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

– Número de rótulos de todas las dependencias del Gobierno de Navarra y organismos adscritos que se han cambiado en 2016 como consecuencia del Decreto Foral 4/2016 de 27 de enero. Se pide desglose de los lugares donde se han modificado.

El número de rótulos que se han cambiado en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea son 6 en SS.CC con un importe de 850,63 €.

– Coste total que ha supuesto el cambio de membretes en cartelería, aplicaciones y papelería oficial del Gobierno de Navarra.

No consta la realización de gasto alguno.

– Coste total que ha supuesto el cambio en vestuario, materiales, productos como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero.

No consta la realización de gasto alguno.

En el Departamento de Salud a partir del Decreto Foral 4/2016, solo consta un importe por cuños/sellos en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con un importe de 442,26 €.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Contestación de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Beltrán Villalba, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra (PPN), sobre el coste del cambio de rotulación de las dependencias del Gobierno de Navarra y organismos adscritos como consecuencia del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero (9-17-/PES-00024), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, lo primero que se hizo en el Departamento fue la impresión y el laminado del soporte magnético y del soporte curvo que se utilizan como fondo en actos y comparecencias, con logotipo del Gobierno de Navarra bilingüe, en el edificio de González Tablas. Supuso un coste de 741,73 euros.

Por otro lado, en la sede de Administración Local también se realizaron cambios en la rotulación por un importe total de 838,53 euros.

En total, la rotulación en bilingüe que se ha realizado en 2016 y los cambios de almohadillas de los sellos, ha supuesto al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local un gasto de 1580,26 euros.

Por otra parte se informa que en el año 2015 se realizaron cambios en los sellos de las oficinas de área, Servicios y Direcciones Generales del Departamento, por lo que no se ha producido un gasto específico consecuencia de la aplicación del mencionado Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Contestación del Consejero de Educación

En relación con la pregunta escrita 9-17-PES-00024, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba, de la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa que el Departamento de Educación, en aplicación del Decreto Foral 4/2016, de 7 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, ha sustituido hasta la fecha 10 rótulos exteriores de centros educativos, con un coste total de 1.410,67 €.

Por mal estado se han sustituido los rótulos de los siguientes centros:

- CP Legasa
- CP Arróniz
- CP Murchante
- IES Huarte
- CP Lekaroz

Por cambio de la denominación de dos centros que ha supuesto la necesidad de sustitución del rótulo exterior:

- CP Joakin Lizarraga – Sarriguren
- CP Hermanas Úriz Pi – Sarriguren

Por último, se han sustituido tres rótulos de otros tantos centros por acoger el modelo D:

- CP Lodosa
- CP Tafalla
- CP Caparroso

Iruñean, 2017ko martxoaren 1ean / En Pamplona, a 1 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la previsión presupuestaria para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre la previsión presupuestaria para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 28 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por doña Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre

el desglose presupuestario del Plan de Acción de la Ley Foral 14/2015 (9-17/PES-00025), tiene el honor de adjuntarle dos documentos con la información solicitada:

En relación con los mismos cabe destacar que en el momento de la elaboración del Plan de Acción, las cuantías presupuestarias recogidas fueron estimaciones presupuestarias para su desarrollo.

La documentación ahora enviada, con el presupuesto ya aprobado, recoge la información en base a partidas reales.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 28 de febrero de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

Pregunta sobre los recursos presentados ante el Departamento de Educación por docentes y no docentes a los que no se reconocía las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuerras sobre los recursos presentados ante el Departamento de Educación por docentes y no docentes a los que no se reconocía las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 28 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00026, presentada por D. Alberto Catalán Higuerras, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Los recursos presentados ante el Departamento de Educación por parte de personal docente y no docente al que no se reconocía el abono de las vacaciones de Navidad y Semana Santa y de Verano son los que se detallan a continuación:

Iruñean, 2017eko otsailaren 28an / En Pamplona, a 28 de febrero de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria/El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

| | Presentados | Estimados | Desestimados | Pendientes |
|-------------------------------|-------------|-----------|--------------|------------|
| VERANO | 166 | 76 | 41 | 49 |
| NAVIDAD Y SEMANA SANTA | 244 | 196 | 10 | 38 |

Pregunta sobre las instancias de reclamación presentadas ante el Departamento de Educación en relación con la indemnización por extinción de contratos de interinidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las instancias de reclamación presentadas ante el Departamento de Educación en relación con la indemnización por extinción de contratos de interinidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 1 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00027, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En contestación a la pregunta de cuántas instancias de reclamación se han presentado ante el

Departamento de Educación de funcionarios en función de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 14 de septiembre de 2016, sobre indemnización por extinción de contratos de interinidad, la respuesta es que ningún funcionario ha presentado reclamación, puesto que a éstos no les corresponden los contratos de interinidad. Se han presentado 238 instancias de personal contratado solicitando esta indemnización.

En cuanto a la pregunta formulada de si va asumir el Gobierno la resolución de la Unión Europea, desde Función Pública se está a la espera de que se pronuncie el Gobierno de España.

Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Navarra no ha resuelto ninguna reclamación ni de forma afirmativa ni negativa.

Iruñean, 2017eko otsailaren 28an / En Pamplona, a 28 de febrero de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el criterio del Departamento de Educación en relación con el abono de ayudas familiares para su personal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el criterio del Departamento de Educación en relación con el abono de ayudas familiares para su personal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 28 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00028, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En cuanto al criterio seguido por el Departamento de Educación para el abono de la ayuda familiar al personal adscrito al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, se abona a los funcio-

narios, en las condiciones establecidas en el Reglamento Provisional de Retribuciones, desde el mes siguiente a la fecha de su solicitud. El mismo concepto se viene abonando también al personal laboral fijo desde la suscripción del Acuerdo entre la Administración y los sindicatos sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2002 y 2003.

En cuanto al personal contratado en régimen administrativo, la reciente sentencia 185/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº3 de Pamplona en el Procedimiento Abreviado número 185/2015, concluye que la exclusión de la ayuda familiar de las retribuciones que se abonan al personal contratado incurre en vulneración de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada y reconoce el derecho del personal contratado a percibir la ayuda familiar con los efectos retroactivos que correspondan.

En este momento se encuentra en tramitación una modificación de la normativa reguladora de este concepto retributivo –el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra-, a fin de posibilitar su abono también al personal contratado, en correspondencia estricta

con el tiempo de prestación de sus servicios. Una vez que sea aprobada y entre en vigor la señalada modificación reglamentaria, se procederá al abono del concepto retributivo de ayuda familiar al personal contratado en régimen administrativo con una retroactividad de cuatro años desde la correspondiente solicitud.

Los importes a que da derecho la ayuda familiar son, para el año 2017, los siguientes: 409,50 euros/año por hijo menor no emancipado; 2.047,64 euros/año en el caso de hijo disminuido físico o psíquico; 477,82 euros/año la ayuda familiar por cónyuge que no percibe ingresos o respecto del cual existe obligación de satisfacer pensión impuesta por Resolución judicial; 409,50 euros/año por cada ascendiente o hermano menor de edad no emancipado, huérfano de padre y madre que conviva con el funcionario y dependa económicamente de él.

Las solicitudes presentadas por personal contratado a día de hoy son más de 600 (casi 700), y se está estudiando cada una de ellas para determinar, con carácter previo al abono cuando se apruebe la modificación normativa precitada, si reúnen los requisitos para su percepción.

Iruñean, 2017ko otsailaren 28an / En Pamplona, a 28 de febrero de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el reconocimiento de los periodos vacacionales en las hojas de servicio de los funcionarios interinos dependientes del Departamento de Educación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el reconocimiento de los periodos vacacionales en las hojas de servicio de los funcionarios interinos dependientes del Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 7 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00029, presentada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- A la pregunta de si va a reconocer el Gobierno de Navarra en las hojas de servicio de los funcionarios interinos dependientes del Departamento de Educación los periodos vacacionales, la respuesta es afirmativa, toda vez que en este Departamento de Educación se quiere entender que la pregunta se refiere a las extensiones del

verano de los contratos de los años en los que el anterior Gobierno de UPN decidió cerrar los contratos a 30 de junio, no a 31 de agosto. A esos funcionarios interinos que reclaman el pago del verano de aquellos años y a los que les corresponde el abono, se les actualiza también la hoja de servicios, reconociéndoles los meses de verano. De todos modos, en la formulación de esta pregunta no queda claro a qué funcionarios interinos se refiere.

2.- A la segunda pregunta de cuántas instancias se han presentado en este sentido, cuántas se han resuelto afirmativamente y cuántas negativamente, en relación a las instancias con solicitudes de extensión de contratos al verano el cómputo es el siguiente: se han presentado un total de 284 instancias desde el mes junio del año 2015 a las que hay que añadir tres recursos de alzada directamente frente al contrato (por lo tanto, para estos tres casos no hay instancia inicial).

Para las 284 instancias y 3 recursos de alzada frente al contrato, hay un total de 477 peticiones (personas): esto es así porque hay instancias donde se agrupan varios demandantes cada uno de ellos con uno o varios cursos.

Asimismo, hay 824 cursos reclamados:

2009/2010 – 1 vez

2010/2011 – 41 veces

2011/2012 – 144 veces

2012/2013 – 172 veces

2013/2014 – 180 veces

2014/2015 – 193 veces

2015/2016 – 93 veces (en este aplica el nuevo Decreto Foral).

Para estos cálculos hay que tener en cuenta dos aspectos:

a) Las reclamaciones comenzaron en 2012, y entre ese año y mayo de 2015, las instancias se contestaban desde el Servicio de Recursos Humanos mediante resolución desestimatoria.

b) A partir de mayo de 2015, se decide, desde la Dirección General interina que, hasta que se configure la nueva Dirección General, no debe contestarse las instancias.

Por último, en este mes de marzo de 2017, se va a extender el contrato a 65 personas más.

Iruñean, 2017ko martxoaren 6an / En Pamplona, a 6 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el transporte de los alumnos del Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el transporte de los alumnos del Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 28 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-17/PES-00030, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación conoce las dos averías ocurridas con fecha 18 de enero, una en la ida, por la mañana, y otra en la vuelta, al mediodía, de una ruta del transporte escolar al centro de Educación Especial Torre Monreal en Tudela desde el mismo día en que sucedieron.

La primera avería se debió a un problema con el alternador que hizo necesaria la sustitución de la batería. La segunda avería tiene que ver con la plataforma elevadora del vehículo, que no fue posible accionarla debido a que se fundió el fusible de ese circuito. Esta segunda avería se produjo debido al cambio de batería referido anteriormente.

Una vez comunicadas por el centro dichas incidencias se ha procedido según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas del contrato. El Departamento de Educación, a través de la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos y del Negociado de Gestión de Servicios Escolares, se ha puesto en contacto por teléfono y correo electrónico en varias ocasiones, tanto con el centro como con la familia, para conocer las averías, la situación generada por las mismas y adoptar las medidas oportunas.

Con fecha 6 de febrero se mantuvo una reunión en el centro a la que asistieron el director y la Jefa de Estudios del centro, tres personas en representación de la empresa y la Jefa de Negociado de Gestión de Servicios Escolares del Departamento de Educación. Inmediatamente después de esta reunión, se mantuvo otra de la dirección del centro, la Jefa de Negociado de Gestión de Servicios Escolares del Departamento de Educación con la familia para exponer todo lo que se había tratado en la reunión anterior.

Iruñean, 2017ko otsailaren 28an / En Pamplona, a 28 de febrero de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el nivel de colaboración con la Comunidad Autónoma Vasca en Salud Pública y Laboral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Bakartxo Ruiz Jaso sobre el nivel de colaboración con la Comunidad Autónoma Vasca en Salud Pública y Laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00031) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, solicitando "información sobre la reunión de los responsables de Salud Pública y Laboral de Navarra y la CAV", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Según la información de que se dispone, en el pasado se dieron contactos puntuales entre el personal técnico del ISPLN y de Osalan, en el marco de la relación con otros Organismos territoriales similares de otras Comunidades Autónomas.

A lo largo de esta Legislatura se han producido dos encuentros entre la Dirección Gerencia del ISPLN y Jefatura del Servicio de Salud Laboral con sus homólogos de Osalan, el primero de ellos cuando la dirección de dicho Organismo por parte del Gobierno Vasco correspondía a EAJ-PNV y este segundo en esta nueva Legislatura suya, en que la Dirección de Osalan la ostenta el PSE.

La primera reunión se produjo en octubre de 2015 y la segunda en enero de 2017. El primer encuentro tuvo por objeto el conocerse personalmente, dado los cambios de responsables en Navarra, tanto de la Dirección Gerencia del ISPLN como del Servicio de Salud Laboral, así como explorar y abrir posibilidades y alternativas de colaboración en todas las materias que se considerasen oportunas. Se decidió también mantener otro Encuentro en 2016.

En la segunda reunión, que tuvo lugar el 25 de enero de 2017, estuvieron presentes el recientemente nombrado Director General de Osalan, D. Alberto Alonso, la Directora gerente del ISPLN, Dña. María José Pérez Jarauta, los dos Jefes de servicio de Osalan, Don Juan Carlos Coto y Don Javier Inda, y el Jefe del Servicio de Salud Laboral del ISPLN, Don Iñaki Moreno. La reunión tuvo lugar en los locales del Servicio de Salud Laboral de Landaben del ISPLN, con el objetivo de iniciar la identificación y operativización de áreas de colaboración entre ambas instituciones.

El Orden del día propuesto fue el siguiente:

1. Colaboraciones en el sector Primario: Información sobre el Grupo CANO.

2. Área Forestal. Programa del Área Forestal del Plan de Acción de Salud laboral de Navarra:

- Guarderío forestal
- Recursos preventivos presenciales
- Servicio de Prevención de Riesgos laborales mancomunado

3. Área Agricultura:

- Riesgos musculoesqueléticos
- Riesgos Higiénicos, Agentes químicos
- Edad
- Trabajadores autónomos
- Trabajadores temporeros

4. Otros temas: Registros, Servicios de Prevención.

En este sentido, en dicha reunión, Osalan se interesó especialmente por el Programa Forestal del Plan de Acción de Salud Laboral 2017-2020 de Navarra. Los representantes de Osalan plantearon, en relación con este área, proponer la incorporación de Navarra en el grupo CANO, grupo que reúne a las CCAA de la cornisa cantábrica (Galicia, Asturias, Cantabria y CAV), que se inició en relación con los Riesgos Laborales relacionados con el Área de Pesca, aunque se va ampliando a otros temas, como los del Sector Primario.

Inicialmente se planteó la colaboración en temas relacionados con el Área Forestal citada

entre ambas Instituciones, prestándose desde Navarra a cualquier tipo de propuesta de presentación de dicho Programa en la CAV, colaboraciones técnicas, prestar los Materiales que está previsto se elaboren en el Programa Forestal en este y próximos años y otros tipos de apoyo y colaboración.

También se acordó compartir materiales, criterios y experiencias preventivas en el Área de Agricultura, en especial en cuanto a las/os trabajadoras temporeros dadas las similitudes de Riesgos en estos colectivos en Álava y en el sur de Navarra, aunque se incluyeron informaciones sobre Ergonomía en las actividades de Vendimia y de fabricación de quesos, y también sobre la formación en las Escuelas agrarias sobre temas de Productos fitosanitarios.

El ISPLN entregó a los responsables de Osalan copia del Plan de Acción de Salud Laboral de Navarra 2017-2020 aprobado recientemente.

Por parte del ISPLN se manifestó interés en conocer los sistemas de información sobre riesgos y gestión preventiva por parte de los Servicios de Prevención de las empresas que Osalan está implementando. Se prevé la asistencia de responsables y técnicos del ISPLN a las instalaciones de Osalan de Barakaldo (Bizkaia) para conocer in situ dicho sistema de información.

Por otra parte, está prevista la pronta habilitación en el ISPLN de una jornada destinada al personal sanitario de los Servicios de Prevención de Navarra para la presentación de la Guía para la implementación de la vigilancia colectiva de la salud de las/os trabajadoras por parte de los servicios de prevención, editada por Osalan en el año 2015.

En cuanto al futuro, se acordó seguir abriendo áreas de colaboración en la medida en que se vean mutuamente necesarias.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de febrero de 2017.

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre las viviendas vacías que hay en Navarra y los inmuebles y parcelas edificables propiedad del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano Sala sobre las viviendas vacías que hay en Navarra y los inmuebles y parcelas edificables propiedad del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 6 de febrero de 2017.

Pamplona, 1 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito formulada por doña Asun Fernández de Garaialde y Lazkano Sala, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario E.H. Bildu-Nafarroa, registrada con el número de entrada 415, de 25 de enero de 2017 (9-16/PES-00032), relativa a la localización, situación administrativa y gestión de las viviendas, locales y parcelas del Gobierno de Navarra y Nasuvinsa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1) **Viviendas** propiedad de Comunidad Foral de Navarra.

Según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Foral de Navarra, en la actualidad constan un total de 432 bienes caracterizados como viviendas, cuya situación es:

- 163 viviendas en estado "Sin uso" (156 en parques de camineros y 7 en otras ubicaciones)
- 191 viviendas en uso por el Departamento de adscripción.
- 12 viviendas arrendadas.
- 66 viviendas cedidas a distintas entidades.

Los contratos de arrendamiento de vivienda, excepto en el supuesto del bien número 3476-02, son todos ellos contratos antiguos, celebrados con anterioridad al Real Decreto Ley 2/1985, de 30 de abril, conocido como Decreto Boyer, bajo la vigencia de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964. El arrendamiento del bien número 3476-02

por su parte, se celebró con fecha 1 de marzo de 1992, con anterioridad a la vigencia de la actual Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

La cesión de las viviendas, excepto en el supuesto del bien número 746 y del bien número 3482-02, se ha efectuado de conformidad con la regulación contenida, bien en la Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, o bien en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, en favor de otras Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro. La cesión del bien número 746, se concedió mediante Acuerdo adoptado por la Diputación Foral de Navarra en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 1983. En el supuesto del bien número 3482-02, su uso en precario fue autorizado mediante Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la Diputación en sesión celebrada con fecha 6 de marzo de 1980.

Se adjuntan listados de viviendas vacías (Relación 1 y 2), arrendadas (Relación 3) y cedidas (Relación 4)

2) **Locales comerciales** propiedad de Comunidad Foral de Navarra.

Según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Foral de Navarra, en la actualidad constan un total de 38 bienes caracterizados como locales, cuya situación es:

- 18 locales en estado "Sin uso"
- 9 locales en uso por el Departamento de adscripción.
- 8 locales cedidos a distintas entidades.
- 3 locales arrendados a particulares.

La cesión de locales se ha efectuado de conformidad con la regulación contenida, bien en la Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, o bien en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, en favor de otras Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Respecto de los arrendamientos a particulares, los arrendamientos de los bienes números 2638 y 3261 fueron asumidos desde el traspaso de las competencias en materia de vivienda en virtud del Real Decreto 1484/1985, de 1 de agosto

to, al quedar subrogada la Comunidad Foral de Navarra en la posición jurídica del "Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda." El arrendamiento del bien número 773 se efectuó mediante adjudicación directa tras quedar desierta la subasta pública convocada para su arrendamiento, de conformidad con la regulación contenida en el Título VII de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

Se adjunta relación de bienes caracterizados como locales, su ubicación y situación (Relación 5).

3) **Parcelas edificables** propiedad de Comunidad Foral de Navarra.

Según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Foral de Navarra, en la actualidad (sin tener en cuenta las parcelas destinadas a usos industriales), constan

un total de 65 bienes caracterizados como solar, susceptibles de edificación, que se desglosan en:

- 34 bienes clasificados como solar, adscritos al Banco Foral de Suelo.
- 31 bienes clasificados como solar, adscritos a distintos Departamentos.

Se adjunta relación de los mencionados bienes, con su ubicación y departamento de adscripción. (Relación 6)

De la información aportada por el Departamento de Políticas Sociales se desprende la siguiente información:

- Viviendas vacías en Navarra

35.466 viviendas, según datos del Censo de Edificios y Viviendas de 2011.

Tabla 1. Viviendas clasificadas por tipología según Zona Navarra 2000

| | Tipo de vivienda | | | |
|------------------------|------------------|----------------|---------------|---------------|
| | Total | Principal | Secundaria | Vacía |
| Noroeste | 29.338 | 21.899 | 2.456 | 4.983 |
| Pirineo | 9.853 | 6.242 | 2.508 | 1.103 |
| Pamplona y Comarca | 155.341 | 135.622 | 6.520 | 13.199 |
| Tierra Estella | 23.209 | 15.301 | 4.013 | 3.895 |
| Navarra Media Oriental | 18.204 | 12.737 | 2.988 | 2.479 |
| Ribera | 30.038 | 22.252 | 3.604 | 4.182 |
| Tudela | 42.618 | 34.542 | 2.451 | 5.625 |
| Total Navarra | 308.602 | 248.596 | 24.540 | 35.466 |

Fuente: Instituto de Estadística de Navarra a partir de datos del Censo de Edificios y Viviendas 2011

De las 35.466 viviendas vacías, 16.644 se encontraban en municipios de menos de 5.000 habitantes, 7.799 en Pamplona.

Según los últimos datos disponibles, se puede concluir que el número de viviendas vacías reales sería alrededor de 24.500, es decir, un 7,9% del total de viviendas, siendo mayor en los municipios pequeños y considerablemente menor en el área central de Navarra.

- Las viviendas que se adjuntan (Relación7) están adscritas al Servicio de Vivienda, casi todas ellas provenientes del ejercicio del derecho de tanteo y retracto. Todas, menos una gestionada por un tercero y otra en obras, se han adscrito al Fondo Foral de Vivienda Social. Las tres últimas adscritas, que estaban puestas a la venta, y otras dos están en fase de obras y adecentamiento. Posteriormente a la incorporación al Fondo Foral

de Vivienda Social NASUVINSA ha firmado contratos de cesión o convenios con las entidades indicadas (Santa Lucía, CEAR, Fundación Ilundain, Antox).

- Se indican las parcelas edificables adscritas al Departamento de Derechos Sociales y/o Banco Foral de Suelo Público (Relación 8).

Por último se adjunta en documento anexo, la contestación remitida por NASUVINSA en el ámbito de sus competencias.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2017

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

| Relación 1. Viviendas en estado "Sin uso" propiedad de Comunidad Foral de Navarra, en parques de camineros (156) | | | | | | | | |
|--|----------|------------|--------------------------|--------|--------|--------|-----------|----------------------------------|
| Nº Inventario | Tipo | Superficie | Calle | Portal | Planta | Puerta | Localidad | Observaciones |
| 3431 - 12 | VIVIENDA | 119,50 | AV IRUÑEKO ETORBIDEA | 16-B | 1º | | Alsasua | Parque de Camineros de Alsasua |
| 3431 - 13 | VIVIENDA | 119,50 | AV IRUÑEKO ETORBIDEA | 16-B | 2º | | Alsasua | Parque de Camineros de Alsasua |
| 3431 - 14 | VIVIENDA | 123,00 | AV IRUÑEKO ETORBIDEA | 16-B | BJ | | Alsasua | Parque de Camineros de Alsasua |
| 3431 - 21 | VIVIENDA | 119,50 | AV IRUÑEKO ETORBIDEA | 16-D | 1º | | Alsasua | Parque de Camineros de Alsasua |
| 3431 - 22 | VIVIENDA | 119,50 | AV IRUÑEKO ETORBIDEA | 16-D | 2º | | Alsasua | Parque de Camineros de Alsasua |
| 3431 - 23 | VIVIENDA | 123,00 | AV IRUÑEKO ETORBIDEA | 16-D | BJ | | Alsasua | Parque de Camineros de Alsasua |
| 3432 - 04 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 1 | 1º | | Aoiz | Parque de Camineros de Aoiz |
| 3432 - 05 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 1 | 2º | | Aoiz | Parque de Camineros de Aoiz |
| 3432 - 09 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 2 | 1º | DCHA | Aoiz | Parque de Camineros de Aoiz |
| 3432 - 19 | VIVIENDA | 230,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 4 | | | Aoiz | Parque de Camineros de Aoiz |
| 3433 - 04 | VIVIENDA | 116,00 | AVENIDA SANCHO EL SABIO | 13 | 2º | | Los Arcos | Parque de Camineros de Los Arcos |
| 3433 - 09 | VIVIENDA | 121,00 | AVENIDA SANCHO EL SABIO | 9 | 1º | DCHA | Los Arcos | Parque de Camineros de Los Arcos |
| 3433 - 14 | VIVIENDA | 121,00 | AVENIDA SANCHO EL SABIO | 15 | 1º | IZQ | Los Arcos | Parque de Camineros de Los Arcos |
| 3433 - 16 | VIVIENDA | 121,00 | AVENIDA SANCHO EL SABIO | 15 | 2º | IZQ | Los Arcos | Parque de Camineros de Los Arcos |
| 3433 - 17 | VIVIENDA | 121,00 | AVENIDA SANCHO EL SABIO | 15 | 2º | DCHA | Los Arcos | Parque de Camineros de Los Arcos |
| 3434 - 09 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE CODÉS | 1 | BJ | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 10 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE CODÉS | 1 | BJ | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 11 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 1 | 1º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 12 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 1 | 1º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 13 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 1 | 2º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 14 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 1 | 2º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 15 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 1 | 3º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 16 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 1 | 3º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 17 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 3 | 1º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 18 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 3 | 1º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 19 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 3 | 2º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 20 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 3 | 2º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 21 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE CODÉS | 3 | BJ | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 22 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE CODÉS | 3 | BJ | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 23 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 5 | 1º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 24 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 5 | 1º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 25 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 5 | 2º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 26 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 5 | 2º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 27 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 5 | 3º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|------------------|---|------|------|---------|--------------------------------|
| | | | | | | | | Estella |
| 3434 - 28 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE CODÉS | 5 | 3º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 29 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE CODÉS | 5 | BJ | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 30 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE CODÉS | 5 | BJ | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 33 | VIVIENDA | 107,00 | CALLE MONTEJURRA | 5 | BJ | | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 34 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE MONJARDÍN | 5 | 1º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 36 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE MONJARDÍN | 5 | 2º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 37 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE MONJARDÍN | 5 | 2º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 38 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE MONJARDÍN | 5 | BJ | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 39 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE MONJARDÍN | 5 | BJ | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 41 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE MONJARDÍN | 3 | 1º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 42 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE MONJARDÍN | 3 | 2º | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 43 | VIVIENDA | 102,00 | CALLE MONJARDÍN | 3 | 2º | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 44 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE MONJARDÍN | 3 | BJ | DCHA | Estella | Parque de Camineros de Estella |
| 3434 - 45 | VIVIENDA | 100,00 | CALLE MONJARDÍN | 3 | Bajo | IZQ | Estella | Parque de Camineros de Estella |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|----------------|----|----|------|----------|---------------------------------|
| 3435 - 04 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 24 | 1º | DCHA | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 05 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 24 | 1º | IZQ | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 06 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 24 | 2º | DCHA | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 08 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 24 | 3º | DCHA | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 09 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 24 | 3º | IZQ | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 12 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 28 | 1º | DCHA | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 14 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 28 | 2º | DCHA | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 15 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 28 | 2º | IZQ | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 16 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 28 | 3º | DCHA | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 17 | VIVIENDA | 114,00 | CALLE TRINIDAD | 28 | 3º | IZQ | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 22 | VIVIENDA | 182,60 | CALLE TRINIDAD | 19 | 1º | | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |
| 3435 - 23 | VIVIENDA | 182,60 | CALLE TRINIDAD | 19 | 2º | | Irurtzun | Parque de Camineros de Irurtzun |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|-------|-------------------|----|----|------|-----------|----------------------------------|
| 3436 - 10 | VIVIENDA | 94,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 41 | 1º | DCHA | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 17 | VIVIENDA | 89,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 41 | BJ | DCHA | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 19 | VIVIENDA | 90,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 1º | DCHA | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 20 | VIVIENDA | 92,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 1º | C | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 21 | VIVIENDA | 90,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 1º | IZQ | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 22 | VIVIENDA | 90,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 2º | DCHA | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 23 | VIVIENDA | 92,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 2º | C | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 24 | VIVIENDA | 90,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 2º | IZQ | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 25 | VIVIENDA | 90,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 3º | DCHA | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 26 | VIVIENDA | 92,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 3º | C | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|-------------------|------|---------|------|-----------|----------------------------------|
| | | | | | | | | Navascués |
| 3436 - 27 | VIVIENDA | 90,00 | BARRIO DIPUTACIÓN | 45 | 3º | IZQ | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 29 | VIVIENDA | 160,00 | CALLE CARRETERA | 64-A | BJ y 1º | IZQ | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |
| 3436 - 32 | VIVIENDA | 105,00 | CALLE CARRETERA | 64-A | 1º | DCHA | Navascués | Parque de Camineros de Navascués |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|-------------------|----|----|------|--------|-------------------------------|
| 3437 - 06 | VIVIENDA | 107,00 | AV MARTIN URRUTIA | 26 | 1º | IZQ | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 08 | VIVIENDA | 107,00 | AV MARTIN URRUTIA | 26 | 2º | IZQ | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 14 | VIVIENDA | 107,00 | AV MARTIN URRUTIA | 22 | 1º | DCHA | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 16 | VIVIENDA | 107,00 | AV MARTIN URRUTIA | 22 | 2º | DCHA | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 20 | VIVIENDA | 108,00 | AV MARTIN URRUTIA | 24 | 1º | | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 23 | VIVIENDA | 107,00 | AV MARTIN URRUTIA | 20 | 1º | DCHA | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 24 | VIVIENDA | 107,00 | AV MARTIN URRUTIA | 20 | 1º | IZQ | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 25 | VIVIENDA | 107,00 | AV MARTIN URRUTIA | 20 | 2º | DCHA | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 26 | VIVIENDA | 107,00 | AV MARTIN URRUTIA | 20 | 2º | IZQ | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |
| 3437 - 29 | VIVIENDA | 108,00 | AV MARTIN URRUTIA | 16 | 1º | | Oronoz | Parque de Camineros de Oronoz |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|-----------------|---|----|------|--------|-------------------------------|
| 3438 - 03 | VIVIENDA | 115,00 | BARRIO SAN JUAN | 1 | 1º | DCHA | Roncal | Parque de Camineros de Roncal |
| 3438 - 04 | VIVIENDA | 115,00 | BARRIO SAN JUAN | 1 | 1º | IZQ | Roncal | Parque de Camineros de Roncal |
| 3438 - 11 | VIVIENDA | 132,00 | BARRIO SAN JUAN | 2 | BJ | | Roncal | Parque de Camineros de Roncal |
| 3438 - 12 | VIVIENDA | 108,00 | BARRIO SAN JUAN | 3 | 1º | | Roncal | Parque de Camineros de Roncal |
| 3438 - 18 | VIVIENDA | 115,00 | BARRIO SAN JUAN | 4 | 2º | IZQ | Roncal | Parque de Camineros de Roncal |
| 3438 - 19 | VIVIENDA | 105,00 | BARRIO SAN JUAN | 4 | BJ | DCHA | Roncal | Parque de Camineros de Roncal |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|-------------------------------|----|----|------|----------|---------------------------------|
| 3439 - 03 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 13 | 1º | DCHA | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 04 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 13 | 1º | IZQ | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 06 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 13 | 2º | IZQ | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 07 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 13 | 3º | DCHA | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 08 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 13 | 3º | IZQ | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 12 | VIVIENDA | 108,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 19 | 1º | | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 13 | VIVIENDA | 108,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 19 | 2º | | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 14 | VIVIENDA | 108,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 19 | 3º | | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 16 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 17 | 1º | DCHA | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 17 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 17 | 1º | IZQ | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 18 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 17 | 2º | DCHA | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |
| 3439 - 19 | VIVIENDA | 109,00 | AV. PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 17 | 2º | IZQ | Sangüesa | Parque de Camineros de Sangüesa |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|----------------|------|----|--|---------|--------------------------------|
| 3440 - 05 | VIVIENDA | 106,00 | AVENIDA TUDELA | 13-A | 1º | | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 06 | VIVIENDA | 106,00 | AVENIDA TUDELA | 13-A | 2º | | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 07 | VIVIENDA | 104,00 | AVENIDA TUDELA | 13-A | BJ | | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|----------------|------|----|------|---------|--------------------------------|
| 3440 - 16 | VIVIENDA | 120,00 | AVENIDA TUDELA | 13-D | 2º | DCHA | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 22 | VIVIENDA | 107,00 | AVENIDA TUDELA | 13-E | 2º | DCHA | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 25 | VIVIENDA | 105,00 | AVENIDA TUDELA | 13-E | BJ | IZQ | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 27 | VIVIENDA | 106,00 | AVENIDA TUDELA | 13-F | 2º | | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 28 | VIVIENDA | 106,00 | AVENIDA TUDELA | 13-F | 3º | | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 30 | VIVIENDA | 114,00 | AVENIDA TUDELA | 13-G | 1º | DCHA | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 33 | VIVIENDA | 114,00 | AVENIDA TUDELA | 13-G | 2º | IZQ | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 34 | VIVIENDA | 109,00 | AVENIDA TUDELA | 13-G | BJ | DCHA | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 35 | VIVIENDA | 114,00 | AVENIDA TUDELA | 13-G | BJ | IZQ | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 40 | VIVIENDA | 114,00 | AVENIDA TUDELA | 13-G | 3º | DCHA | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |
| 3440 - 41 | VIVIENDA | 114,00 | AVENIDA TUDELA | 13-G | 3º | IZQ | Tafalla | Parque de Camineros de Tafalla |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|-------|------------------|------|----|---|--------|-------------------------------|
| 3441 - 05 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 51 | 1º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 06 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 51 | 1º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 07 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 51 | 2º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 08 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 51 | 2º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 09 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 51 | BJ | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 10 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 51 | BJ | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 11 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 61 | 1º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 12 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 61 | 1º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 13 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 61 | BJ | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 14 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 61 | BJ | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 15 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 51-A | 1º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 16 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 51-A | 1º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 17 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 51-A | 2º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 18 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 51-A | 2º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 19 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 51-A | BJ | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 20 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 51-A | BJ | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 21 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 55 | 1º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 22 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 55 | 1º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 23 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 55 | 2º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 24 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 55 | 2º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 25 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 55 | BJ | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 26 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 55 | BJ | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 27 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 57 | 1º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 29 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 57 | 2º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 30 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 57 | 2º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 31 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 57 | BJ | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|-------|------------------|----|----|-----|--------|-------------------------------|
| 3441 - 32 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 57 | BJ | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 33 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 53 | 1º | C | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 34 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 53 | 1º | D | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 35 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 53 | BJ | D | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 36 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 53 | BJ | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 37 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 53 | SS | -1 | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 38 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 53 | BJ | IZQ | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 45 | VIVIENDA | 89,00 | CARRETERA ALFARO | 47 | BJ | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 46 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 47 | 1º | B | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |
| 3441 - 47 | VIVIENDA | 92,00 | CARRETERA ALFARO | 47 | 1º | A | Tudela | Parque de Camineros de Tudela |

| | | | | | | | | |
|-----------|----------|--------|----------------------|----|----|------|--------|-------------------------------|
| 3442 - 10 | VIVIENDA | 104,00 | AVENIDA RONCESVALLES | 47 | 2º | | Zubiri | Parque de Camineros de Zubiri |
| 3442 - 11 | VIVIENDA | 103,00 | AVENIDA RONCESVALLES | 47 | BJ | | Zubiri | Parque de Camineros de Zubiri |
| 3442 - 13 | VIVIENDA | 105,00 | AVENIDA RONCESVALLES | 41 | 2º | | Zubiri | Parque de Camineros de Zubiri |
| 3442 - 15 | VIVIENDA | 113,00 | AVENIDA RONCESVALLES | 43 | 1º | IZQ | Zubiri | Parque de Camineros de Zubiri |
| 3442 - 16 | VIVIENDA | 100,00 | AVENIDA RONCESVALLES | 43 | 1º | DCHA | Zubiri | Parque de camineros de Zubiri |

Relación 2. Viviendas en estado "Sin uso" propiedad de Comunidad Foral de Navarra, en otras ubicaciones (7)

| Nº Inventario | Tipo | Superficie | Calle | Portal | Planta | Puerta | Localidad | Observaciones |
|---------------|----------|------------|-------------------|--------|--------|--------|------------|---------------------------------------|
| 551 | VIVIENDA | 79,00 | CALLE DE HUARTE | 24 | 1º | IZQ | Pamplona | Pendiente de procedimiento judicial |
| 781 | VIVIENDA | 240,51 | AVENIDA NAVARRA | 54 | | | San Adrián | Portazgo |
| 1154 | VIVIENDA | 317,00 | CARRETERA ESTELLA | 5 | | | Allo | Se sacó a subasta en 2016, sin éxito. |
| 3391-06 | VIVIENDA | 1.063,00 | CALLE SAN ESTEBAN | 5 | | | Adoáin | |
| 3515 | VIVIENDA | 133,48 | CALLE IBIA | 16 | 1º | A | Sarriguren | Pendiente de adjudicación |
| 3521 | VIVIENDA | 135,30 | CALLE IBIA | 31 | 1º | B | Sarriguren | Pendiente de adjudicación |
| 3584 | VIVIENDA | 123,00 | PLAZA DEL SOTO | 1 | 1º | A | Pamplona | Pendiente de adjudicación |

Relación 3. Viviendas propiedad de Comunidad Foral de Navarra, arrendadas (12)

| Nº Inventario | Tipo | Superficie | Calle | Portal | Planta | Puerta | Localidad | Observaciones |
|---------------|----------|------------|-----------------|--------|--------|--------|-----------|------------------------------------|
| 2182 | VIVIENDA | 81,20 | CALLE ABEJERAS | 41 | 4 | DCHA | Pamplona | Arrendada |
| 3427-02 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 1 | DCHA | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3427-03 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 1 | IZQ | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3427-04 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 2 | DCHA | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3427-05 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 2 | IZQ | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3427-06 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 3 | DCHA | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3427-07 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 3 | IZQ | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3427-08 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 4 | DCHA | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3427-09 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 4 | IZQ | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3427-10 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 5 | DCHA | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |

| | | | | | | | | |
|---------|----------|-------|-------------------------|----|---|-----|----------|------------------------------------|
| 3427-11 | VIVIENDA | 74,00 | AVDA SAN MARTIN | 24 | 5 | IZQ | Irurtzun | Arrendada a Ministerio de Interior |
| 3476-02 | VIVIENDA | 68,60 | CALLE CUESTA DE PALACIO | 8 | 1 | | Pamplona | Arrendada |

| Relación 4. Viviendas propiedad de Comunidad Foral de Navarra, cedidas (66) | | | | | | | | |
|---|-----------|------------|--------------------------|----------|--------|--------|-----------|--|
| Nº Inventario | Tipo | Superficie | Calle | Portal | Planta | Puerta | Localidad | Observaciones |
| 206 | VIVIENDA | 126,00 | CALLE PUENTE MILUCE | 1 | 2 | C | Barañáin | Cedido. Asociación Salhaketa-Iruña |
| 552 | VIVIENDA | 96,80 | TRAV. ESPRONCEDA | 6 | 2 | IZQ | Pamplona | Cedido. Internacional Police Association-Comunidad Foral de Navarra |
| 553 | VIVIENDA | 77,00 | CALLE SAN ESTEBAN | 7 | 1 | DCHA | Barañáin | Cedido. Asociación Navarra a Favor de las Personas con Discapacidad Psíquica (ANFAS) |
| 746 | VIVIENDA | 113,30 | AVDA BAYONA | 36 | 1 | A | Pamplona | Cedido. |
| 1377 | VIVIENDAS | 1.094,85 | CALLE MERCED | 15-17-19 | | | Pamplona | Cedido. Ayuntamiento de Pamplona |
| 1970 | VIVIENDA | 100,68 | CALLE MAYOR | 78 | 1 | | Estella | Cedido. Ayuntamiento de Estella |
| 1971 | VIVIENDAS | 552,00 | CALLE PATIO | 1 | | | Tudela | Cedido. Ayuntamiento de Tudela |
| 1973 | VIVIENDAS | 720,58 | CALLE RUA | 26 | | | Tudela | Cedido. Ayuntamiento de Tudela |
| 1974 | VIVIENDAS | 649,00 | CALLE RUA | 26 | | | Tudela | Cedido. Ayuntamiento de Tudela |
| 1975 | VIVIENDAS | 195,00 | CALLE MAGALLON | 4 | | | Tudela | Cedido. Ayuntamiento de Tudela |
| 1985 | VIVIENDA | 135,00 | CALLE RUA | 12 | | | Tudela | Cedido. Ayuntamiento de Tudela |
| 3407-13 | VIVIENDA | 1.122,50 | CALLE SAN JUAN | 1 | | | Ilundáin | Cedido. Fundación Ilundain Haritz Berri |
| 3407-14 | VIVIENDA | 318,70 | CALLE SAN JUAN | 1 | | | Ilundáin | Cedido. Fundación Ilundain Haritz Berri |
| 3432-06 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 1 | BJ | | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-07 | VIVIENDA | 108,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 2 | BJ | DCHA | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-11 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 2 | 2 | DCHA | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-13 | VIVIENDA | 108,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 3 | BJ | DCHA | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-14 | VIVIENDA | 107,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 3 | BJ | IZQ | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-15 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 3 | 1 | DCHA | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-16 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 3 | 1 | IZQ | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-17 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 3 | 2 | DCHA | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-18 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 3 | 2 | IZQ | Aoiz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3432-20 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 5 | 1 | | Aoiz | Cedido. Ayuntamiento de Aoiz |
| 3432-21 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 5 | 2 | | Aoiz | Cedido. Ayuntamiento de Aoiz |
| 3432-22 | VIVIENDA | 117,00 | CALLE CASAS DE CAMINEROS | 5 | BJ | | Aoiz | Cedido. Ayuntamiento de Aoiz |
| 3433-03 | VIVIENDA | 116,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 13 | 1 | | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-05 | VIVIENDA | 116,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 13 | 3 | | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-06 | VIVIENDA | 115,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 13 | BJ | | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-07 | VIVIENDA | 213,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 11 | BJ | | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-08 | VIVIENDA | 121,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 9 | 1 | IZQ | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-10 | VIVIENDA | 121,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 9 | 2 | IZQ | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |

| | | | | | | | | |
|---------|----------|--------|--------------------------------|------|----|------|------------|---|
| | | | | | | | | Interior |
| 3433-11 | VIVIENDA | 121,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 9 | 2 | DCHA | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-12 | VIVIENDA | 115,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 9 | BJ | IZQ | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-13 | VIVIENDA | 115,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 9 | BJ | DCHA | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-20 | VIVIENDA | 115,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 15 | BJ | IZQ | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3433-21 | VIVIENDA | 115,00 | AVDA SANCHO ELSABIO | 15 | BJ | DCHA | Los Arcos | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3435-11 | VIVIENDA | 103,00 | CALLE TRINIDAD | 10 | BJ | IZQ | Irurtzun | Cedido. Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona de Irurtzun |
| 3437-18 | VIVIENDA | 105,00 | AVDA MARTIN URRUTIA | 22-G | BJ | DCHA | Oronoz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3437-19 | VIVIENDA | 105,00 | AVDA MARTIN URRUTIA | 22-G | BJ | IZQ | Oronoz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3437-21 | VIVIENDA | 108,00 | AVDA MARTIN URRUTIA | 24-B | 2 | | Oronoz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3437-22 | VIVIENDA | 107,00 | AVDA MARTIN URRUTIA | 24-B | BJ | | Oronoz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3437-27 | VIVIENDA | 105,00 | AVDA MARTIN URRUTIA | 20-C | BJ | DCHA | Oronoz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3437-28 | VIVIENDA | 105,00 | AVDA MARTIN URRUTIA | 20-E | BJ | IZQ | Oronoz | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3439-10 | VIVIENDA | 103,00 | AVDA PADRE RAIMUNDO DE LUMBIER | 13 | BJ | IZQ | Sangüesa | Cedido. Comunidad de Regantes Nº 1 del Canal de Bardenas |
| 3440-08 | VIVIENDA | 114,00 | AVDA TUDELA | 13-B | 1 | DCHA | Tafalla | Cedido. Ayuntamiento de Tafalla |
| 3440-09 | VIVIENDA | 114,00 | AVDA TUDELA | 13-B | 1 | IZQ | Tafalla | Cedido. Ayuntamiento de Tafalla |
| 3440-10 | VIVIENDA | 114,00 | AVDA TUDELA | 13-B | 2 | DCHA | Tafalla | Cedido. Ayuntamiento de Tafalla |
| 3440-11 | VIVIENDA | 114,00 | AVDA TUDELA | 13-B | 2 | IZQU | Tafalla | Cedido. Ayuntamiento de Tafalla |
| 3440-12 | VIVIENDA | 109,00 | AVDA TUDELA | 13-B | BJ | DCHA | Tafalla | Cedido. Ayuntamiento de Tafalla |
| 3440-13 | VIVIENDA | 114,00 | AVDA TUDELA | 13-B | BJ | IZQ | Tafalla | Cedido. Ayuntamiento de Tafalla |
| 3442-03 | VIVIENDA | 113,00 | AVDA RONCESVALLES | 45 | 1 | DCHA | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3442-04 | VIVIENDA | 113,00 | AVDA RONCESVALLES | 45 | 1 | IZQ | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3442-05 | VIVIENDA | 113,00 | AVDA RONCESVALLES | 45 | 2 | DCHA | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3442-06 | VIVIENDA | 113,00 | AVDA RONCESVALLES | 45 | 2 | IZQ | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3442-07 | VIVIENDA | 103,00 | AVDA RONCESVALLES | 45 | BJ | DCHA | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3442-08 | VIVIENDA | 103,00 | AVDA RONCESVALLES | 45 | BJ | IZQ | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3442-09 | VIVIENDA | 104,00 | AVDA RONCESVALLES | 47 | 1 | | Zubiri | Cedido. Ayuntamiento de Esteribar |
| 3442-14 | VIVIENDA | 103,14 | AVDA RONCESVALLES | 41 | BJ | | Zubiri | Cedido. Ayuntamiento de Esteribar |
| 3442-17 | VIVIENDA | 113,00 | AVDA RONCESVALLES | 43 | 2 | IZQ | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3442-18 | VIVIENDA | 113,00 | AVDA RONCESVALLES | 43 | 2 | DCHA | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3442-19 | VIVIENDA | 103,00 | AVDA RONCESVALLES | 43 | BJ | DCHA | Zubiri | Cedido. Ayuntamiento de Esteribar |
| 3442-20 | VIVIENDA | 103,00 | AVDA RONCESVALLES | 43 | BJ | IZQ | Zubiri | Cedido. A Ministerio de Interior |
| 3447-08 | VIVIENDA | 260,74 | CL MILUZE | 77 | BJ | | Pamplona | Cedido. Gestión Ambiental de Navarra SA |
| 3452-15 | VIVIENDA | 283,10 | CL DE IRUNLARREA | 3-D | BJ | | Pamplona | Cedido. Asociación de Donantes Benevolos de Sangre de Navarra |
| 3482-02 | VIVIENDA | 147 | CL VIRGEN DE ROSARIO | 1 | BJ | | Urniza | Cedido a precario. |
| 3483-02 | VIVIENDA | 237 | DS DISEMINADO | S-P | 1 | | Arguiñáriz | Cedido. Asociación Juvenil I Becchi |

| Relación 5. Locales comerciales propiedad de Comunidad Foral de Navarra (38) | | | | | | | | |
|--|--------------------|------------|--------------------------------|--------|-------------|--------|-----------|---|
| Nº Inventario | Tipo | Superficie | Calle | Portal | Planta | Puerta | Localidad | Situación |
| 54 | LOCAL | 635,70 | CALLE URZAINQUI/URZAINKI KALEA | 15 | Bajo | | Pamplona | Sin Uso |
| 86 | ARCHIVOS | 1.012,40 | CALLE VIRGEN DEL PUY | 1, 3 | Bajo | | Pamplona | Sin Uso |
| 252 | GUARDERIA INFANTIL | 117 | LIZARRA | 2 | | | Estella | Sin Uso. Parte cedido a Espacios Familiares-Familia Guneak |
| 465 | C.INSEMINACION | 110,10 | CALLE ERROTAZAR | 30 | Bajo | | Pamplona | Sin Uso |
| 773 | LOCAL | 596,90 | AV RONCESVALLES | 4 | Bajo | | Pamplona | Arrendado |
| 804 | CAFETERIA BAR | 608,21 | CALLE PASEO DE LA ABADIA | 8 | Bajo | | Javier | Sin Uso |
| 806 | LOCAL | 109,00 | CALLE ZONA TURÍSTICA | S/N | Bajo | | Javier | En uso por Departamento de adscripción |
| 1991 | LOCAL | 102,40 | CALLE FELIPE GORRITI | 24 | Bajo | | Pamplona | Cedido. Fundación Navarra para la Excelencia. |
| 2258 | LOCAL | 150,00 | CALLE MONTEJURRA | 7 | Bajo | | Andosilla | En uso por Departamento de adscripción |
| 2259 | LOCAL | 84,00 | PLAZA LA CONSTITUCIÓN | 1 | Bajo | | Azagra | En uso por Departamento de adscripción |
| 2327 | LOCAL | 90,70 | CALLE SAN ALBERTO MAGNO | 9 | Bajo | | Pamplona | Cedido. Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico |
| 2371 | LOCAL | 45,00 | PLAZA RÍO ARGA | 5 | Bajo | | Barañáin | En uso por Departamento de adscripción |
| 2372 | LOCAL | 82,00 | PLAZA RÍO ARGA | 5 | Bajo | | Barañáin | En uso por Departamento de adscripción |
| 2373 | LOCAL | 45,00 | PLAZA RÍO ARGA | 4 | Bajo | | Barañáin | Sin Uso |
| 2374 | LOCAL | 82,00 | PLAZA RÍO ARGA | 4 | Bajo | | Barañáin | Sin Uso |
| 2375 | LOCAL | 37,00 | PLAZA RÍO ARGA | 12 | Bajo | | Barañáin | Sin Uso |
| 2376 | LOCAL | 37,00 | PLAZA RÍO ARGA | 13 | Bajo | | Barañáin | Sin Uso |
| 2460 | LOCAL | 191,10 | CALLE VIRGEN DEL PUY | 1 | Bajo | | Pamplona | Cedido. Ministerio de Justicia |
| 2582 | LOCAL | 365,10 | CALLE ARANAZ | 11-13 | Bajo | | Tudela | En uso por Departamento de adscripción |
| 2597 | LOCAL | 466,00 | CALLE CONCEJO DE OLAZ | 3-5 | Entreplanta | | Burlada | Cedido. Asociación Lagundu Arakil |
| 2628 | LOCAL | 200,98 | GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA | 4 | Bajo | DCHA | Pamplona | Cedido. Ministerio de Interior |
| 2629 | LOCAL | 193,84 | GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA | 4 | Bajo | IZQ | Pamplona | Cedido. Ministerio de Interior |
| 2630 | LOCAL | 207,00 | GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA | 6 | Bajo | DCHA | Pamplona | Sin Uso |

| | | | | | | | | |
|---------|------------|--------|---------------------------|-----|------|------|------------|---|
| 2631 | LOCAL | 214,00 | GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA | 6 | Bajo | IZQ | Pamplona | Sin Uso |
| 2632 | LOCAL | 210,90 | GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA | 8 | Bajo | DCHA | Pamplona | Sin Uso |
| 2633 | LOCAL | 221,60 | GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA | 8 | Bajo | IZQ | Pamplona | Sin Uso |
| 2634 | LOCAL | 221,00 | GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA | 3 | Bajo | IZQ | Pamplona | Sin Uso |
| 2638 | LOCAL | 329 | GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA | 7 | Bajo | DCHA | Pamplona | Pendiente de depuración situación jurídica. |
| 2769 | LOCAL | 101,00 | CALLE SAN SALVADOR | 11 | Bajo | | Tafalla | Sin Uso |
| 2859 | BIBLIOTECA | 597,04 | CALLE CORTIJO S-P | 9 | Bajo | | Fitero | Sin Uso |
| 3038 | LOCAL | 519,00 | CALLE LAMBERTO LOS SANTOS | 2-8 | Bajo | | Azagra | En uso por Departamento de adscripción |
| 3233 | LOCAL | 73,59 | CALLE LAMBERTO LOS SANTOS | 2-8 | Bajo | | Azagra | Cedido. Ayuntamiento de Azagra |
| 3254 | LOCAL | 144,20 | URB. KANPONDOA | 45 | bajo | | Aoiz | En uso por Departamento de adscripción |
| 3261 | LOCAL | 72,80 | CALLE SAN ALBERTO MAGNO | 14 | Bajo | | Pamplona | Arrendado |
| 3476-01 | LOCAL | 43,30 | CALLE CUESTA DEL PALACIO | 8 | Bajo | | Pamplona | Sin Uso |
| 3476-06 | LOCAL | 34,00 | CALLE CUESTA DEL PALACIO | 8 | Bajo | | Pamplona | Sin Uso |
| 3872 | LOCAL | 645,80 | CALLE GARAJONAY | 49 | Bajo | | Sarriguren | En uso por Departamento de adscripción |
| 4137 | LOCAL | 292,50 | CALLE LAS ERAS | 7-9 | Bajo | | Aoiz | Cedido. Ayuntamiento de Aoiz |

| Relación 6. Parcelas edificables propiedad de Comunidad Foral de Navarra (61) | | | |
|--|------------------|------------------------------------|--|
| Nº Inventario | Localidad | Departamento de adscripción | Observaciones |
| 1306 (parte) | Pamplona | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Uso dotacional |
| 1640 | Los Arcos | DP DESARROLLO ECONOMICO | Edificable, 1 Viv. Unifamiliares |
| 2446 | Burlada | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Industrial, una pequeña parte de 1-234. Resto zona verde pública |
| 2561 | Mutilva Baja | DP EDUCACION | Edificable, 24 Viv. Unifamiliares |
| 2562 | Mutilva Baja | DP EDUCACION | Edificable, 24 Viv. Unifamiliares |
| 2595 | Alsasua | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Residencial Unifamiliar U.C4 (Estación) |
| 2620 | Pamplona | SV NAVARRO SALUD-OSASUNBIDEA | Edificable, Centro Salud Rochapea |
| 2665 | Falces | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Planta baja + 2 |
| 2687 | Figarol | DP DERECHOS SOCIALES | Edificable, 23-210,211,212 y 213 (Viv. Unifamiliar) |
| 2816 | Pamplona | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, PSIS UPNA, precisa desarrollo |
| 2869 | Noáin | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 2890 | Olazagutía | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Residencial Unifamiliar 1 Viv. |
| 2945 | Tafalla | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 2951 | Tafalla | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |

| | | | |
|---------|--------------|-----------------------------------|--|
| 3112 | Tafalla | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, previa ordenación |
| 3216 | Zizur Mayor | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3218 | Pamplona | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, PSIS UPNA, precisa desarrollo |
| 3252 | Tafalla | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3299 | Aoiz | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Suelo urbanizable industrial, PP en vigor PREP y PU. Pendiente de desarrollo |
| 3300 | Aoiz | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Suelo urbanizable industrial, PP en vigor PREP y PU. Pendiente de desarrollo |
| 3301 | Aoiz | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Suelo urbanizable industrial, PP en vigor PREP y PU. Pendiente de desarrollo |
| 3391-02 | Adoáin | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, no hay planeamiento |
| 3569 | Mañeru | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3570 | Ayegui | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3571 | Viana | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3572 | Viana | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3573 | Estella | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3578 | Barañáin | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3579 | Barañáin | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3580 | Milagro | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3581 | Milagro | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3583 | Berriozar | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3599 | Zubiri | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3612 | San Adrián | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3613 | Estella | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3638 | Pamplona | SV NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA | Edificable, Complejo Médico Tecnológico de Navarra |
| 3642 | Alsasua | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3647 | Monteagudo | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3701 | Mendigorría | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3800 | Viana | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3802 | Arbizu | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3819 | Cordovilla | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3820 | Cordovilla | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3821 | Cordovilla | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3822 | Cordovilla | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3825 | Mutilva Alta | DP DERECHOS SOCIALES | Edificable, PP, PREP y PU aprobados |
| 3826 | Mutilva Alta | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3827 | Mutilva Alta | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3828 | Mutilva Alta | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3850 | Artica | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3851 | Artica | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 3852 | Burlada | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Hipermercado, Comercial, Hotelero... |
| 3856 | Tudela | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 4122 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Uso dotacional |
| 4123 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Unifamiliar |
| 4124 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Unifamiliar, falta completar urbanización |
| 4125 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Unifamiliar, falta completar urbanización |

| | | | |
|------|----------|-----------------------------------|---|
| 4126 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Unifamiliar, falta completar urbanización |
| 4127 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Unifamiliar |
| 4128 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Unifamiliar |
| 4129 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Unifamiliar |
| 4136 | Nagore | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Unifamiliar |
| 4138 | Aoiz | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, Ruina |
| 4145 | Artajona | DP DERECHOS SOCIALES | Banco Foral de Suelo |
| 4151 | Pamplona | DP HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA | Edificable, PSIS UPNA, precisa desarrollo |

Relación 7 VIVIENDAS ADSCRITAS AL SERVICIO DE VIVIENDA FONDO FORAL DE VIVIENDA SOCIAL

| Descripción | Localidad | Propiedad | Entidad | ORDEN FORAL |
|--------------------------------------|-------------|-----------|-----------------------|-------------------------------|
| Batondoa nº2, 3ªA | BURLADA | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 107/2016 DE 25/02 |
| Alfonso el Batallador nº11, 2ªH | PAMPLONA | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 149/2016 DE 11/03 |
| Doctor Ortiz de Landázuri nº17, 5ª C | PAMPLONA | GOBIERNO | en obras | ORDEN FORAL 375/2016 DE 04/08 |
| Bartolomé de Carranza nº68, 1ªA | PAMPLONA | GOBIERNO | CEAR | ORDEN FORAL 421/2016 DE 6/09 |
| Paseo del Cierzo nº7, 1ªD | BERRIOPLANO | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Paternain nº34, 2ª Izda. | ZIZUR MAYOR | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Paseo Saramago nº15, 2ªA | ORCOYEN | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Plaza Berria nº11, 4ªA | ANSOAIN | GOBIERNO | FUNDACIÓN ILUNDAIN | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Canteras nº22, 6ªU | ANSOAIN | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Oriz nº9, 2ªG | NOAIN | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Ezperu nº8, 1ªC | NOAIN | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Oianondoa nº4, 4ªE | BERRIOZAR | GOBIERNO | ANTOX | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Oianondoa nº8, 1ªG | BERRIOZAR | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Amparo Toro nº4, bajo B | PAMPLONA | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Doctor Ortiz de Landázuri nº7, 5ª B | PAMPLONA | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Doctor Ortiz de Landázuri nº7, 6ª B | PAMPLONA | GOBIERNO | SANTA LUCÍA conv 2016 | ORDEN FORAL 36/2016, DE 27/01 |
| Plaza del Soto nº1, 1ªA | PAMPLONA | GOBIERNO | en obras | ORDEN FORAL 27/2017 DE 17/01 |
| Ibia nº31, 1ªB | SARRIGUREN | GOBIERNO | en obras | ORDEN FORAL 27/2017 DE 17/01 |
| Ibia nº16, 1ªA | SARRIGUREN | GOBIERNO | en obras | ORDEN FORAL 27/2017 DE 17/01 |

OTRAS

| Descripción | Localidad | Propiedad | Entidad |
|---------------------------------|-----------|-----------|--------------|
| Bartolomé de Carranza nº66, 1ªH | PAMPLONA | GOBIERNO | en obras |
| Mayor nº78, 1ªA | ESTELLA | GOBIERNO | AYTO ESTELLA |

Relación 8: SUELO RESIDENCIAL DE TITULARIDAD DEL GOBIERNO DE NAVARRA (2017) Parcelas residenciales normalizadas de la Comunidad Foral

| PARCELA | UBICACIÓN | ESTADO DEL TERRENO |
|--|----------------------|--------------------|
| Parcela 1 | Noáin | Urbanizado |
| Parcela 2 | Noáin | Urbanizado |
| 61,28 % de la Parcela 3 | Noáin | Urbanizado |
| Parcela 4 | Noáin | Urbanizado |
| Parcela 5 | Noáin | Urbanizado |
| Parcela 432, 433, 45, 437 8005 del pol. 39 | Tafalla A.R.1 | Sin urbanizar |
| C/ San Francisco | Tudela | Urbanizado |
| C/ Higuera | Tudela | Urbanizado |
| Proindiviso 38 % P5 | Mugartea (Aranguren) | Urbanizado |

Parcelas cesión supramunicipal al B.F.S.P. Banco Foral de Suelo Público

| PARCELA | UBICACIÓN | ESTADO DEL TERRENO |
|---|--|-------------------------|
| Parcela 2013 polígono 3 | Alsasua S-3 | Urbanizado |
| Parcela 1023 polígono 1 | Aranguren (E. Mutilvas) | Urbanizado con proyecto |
| Parcela 1985 polígono 2 | Aranguren (E. Mutilvas) | Urbanizado con proyecto |
| Parcela 1274 polígono 2 | Ayegui | Urbanizado |
| Parcela 1.3 de la UE2 | Barañain | Sin urbanizar |
| Parcela 1163 polígono 18 | Berriozar - Artiberri | Urbanizado |
| Parcela 414 polígono 15 | Egüés Erripagaña | Urbanizado con proyecto |
| Parcela 183 polígono 15 y parcela 556 polígono 14 | Egüés Sarriguren | Urbanizado |
| Parcela 520 polígono 1 | Estella Ibarra | Urbanizado |
| Parcela 2181 polígono 3 | Estella Zaldu | Urbanizado |
| Parcela PF1, PF2, PF3, PF4 del PSIS | Galar Cordovilla (Donapea) | Sin urbanizar |
| Parcela 1109 polígono 1 | Mañeru | Urbanizado |
| Parcela DS de UE6 | Mendigorría | Urbanizado |
| Parcela 805 polígono 1 | Milagro | Urbanizado |
| Parcela 314 | Milagro | Urbanizado |
| Parcela P-9 de ur 6 | Monteagudo | Urbanizado |
| Parcela 2544 polígono 5 | Pamplona Erripagaña | Urbanizado con proyecto |
| Parcela 1516 polígono 1 | San Adrián | Urbanizado |
| Parcela 1882 polígono 6 | Viana | Sin urbanizar |
| Parcela 418 polígono 6 | Viana | Sin urbanizar |
| Parcela 1801 polígono 6 | Viana | Urbanizado |
| Parcela 2086 polígono 2 | Zizur Mayor Ardoi | Urbanizado con proyecto |
| Parcela 2093 polígono 2 | Zizur Mayor Ardoi | Urbanizado con proyecto |
| Parcela 2104 polígono 2 | Zizur Mayor Ardoi | Urbanizado con proyecto |
| Parcela 415 polígono 27 | Zubiri | Urbanizado |
| Varias parcelas | Cizur Galar (Guenduláin) | Sin urbanizar |
| Varias parcelas | TAV Camino Santiago Pamplona Zizur Barañain | Sin urbanizar |
| Parcela BF1 | Mugartea (Aranguren) | Urbanizado |
| Parcela BF2 | Mugartea (Aranguren) | Urbanizado |
| Parcela BF3 | Mugartea (Aranguren) | Urbanizado |
| Parcela B1 | Tudela (Gardachales) | Sin urbanizar |

En relación con la pregunta 9-17/PES-00032 se procede a dar contestación a la parte que se interesa de NASUVINSA, en el apartado 2) de la misma:

NASUVINSA es titular de 33 promociones de vivienda destinadas al arrendamiento, con un total de 967 viviendas, distribuidas principalmente en Pamplona y Comarca (873), Tudela (86), Eugui (4) y Uztarroz (4). La ocupación a día de hoy de las mismas es de un 98%, correspondiendo el 2% restante a viviendas que se están repasando después de haberse ido el inquilino, o están ofrecidas a falta de firmar o visar el contrato. Dentro de estas promociones hay alguna de alquiler con opción a compra de la que ahora han transcurrido 5 años y se están empezando a escriturar.

La gestión de estas viviendas, corresponde exclusivamente a Navarra de Suelo y Vivienda, quien firma los contratos con los inquilinos, les gire la mensualidad, solicita las subvenciones correspondientes, etc. como titular de las viviendas que es.

Además Navarra de Suelo y Vivienda, por Orden Foral 91/2014 es administradora del Fondo Foral de Vivienda Social. Este Fondo Foral de Vivienda Social se creó por Orden Foral 89/2014, de 16 de diciembre, en desarrollo de lo establecido en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda. El objetivo de este Fondo Foral es "atender a las personas que se encuentran en una situación de riesgo de exclusión social..."

A fecha de hoy (febrero 2017), conforman este Fondo un total de **98 viviendas**, de las cuales 13 son propiedad del Ayuntamiento de Pamplona. 21 viviendas corresponden al proyecto piloto que se inició con el edificio de Camineros, del Gobierno de Navarra, adscrito a Navarra de Suelo y Vivienda, y las 64 restantes son viviendas propias de Navarra de Suelo y Vivienda (45) o del Gobierno de Navarra (19).

En cuanto a su gestión, 35 de estas viviendas se han cedido a Entidades ya sea en alquiler (25) o en precario (10). En el primer caso las Entidades abonan una cantidad de 100€ por dormitorio y en los contratos de precario se transmite el uso gratuito de la vivienda a cambio de que se arregle y se devuelva en condiciones cuando acabe el contrato.

Las 21 viviendas de Camineros y otras 21 más se han conveniado para su gestión con la Fundación Adsis Santa Lucía, posibilidad está recogida en el artículo 7 de la Orden Foral 89/201, por la que se establece el Fondo Foral de Vivienda Social. Hay 8 viviendas más, que o bien se acaban de adscribir o están en proceso de adaptación o adjudicación.

| Entidades | Gestión | Nº viviendas |
|--|----------|--------------|
| ANASAPS, (Asociación Navarra para la Salud Mental) | alquiler | 1 |
| ANFAS (Centro de Desarrollo Infantil y Juvenil) | alquiler | 1 |
| Antox | alquiler | 1 |
| Asociación Síndrome Down Navarra | alquiler | 1 |
| Ayuntamiento de Berriozar | alquiler | 2 |
| Ayuntamiento de Ezcabarte | precario | 1 |
| Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela | precario | 3 |
| Clínica Psiquiátrica Padre Menni | alquiler | 2 |
| Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) | alquiler | 6 |
| Cruz Roja Española | alquiler | 7 |
| Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 | alquiler | 2 |
| Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 | precario | 1 |
| Fundación Ilundain Haritz Berria | alquiler | 1 |
| Fundación Santa Lucia-Adsis | precario | S |
| Fundación Santa Lucia-Adsis | alquiler | 1 |

VIVIENDAS NUEVAS TERMINADAS

Por otro lado, NASUVINSA es propietaria a día de la fecha, de 39 viviendas protegidas promovidas en régimen de compraventa y pendientes de adjudicación en la actualidad. De ellas, 6 se encuentran en Pamplona, 4 en Altsasu, 18 en Aoiz, 4 en Tudela y 1 en Uztarroz. Se detalla su ubicación a continuación:

ALSASUA

Erlategi 4, Bajo A Erlategi 4, Bajo B

Erlategi 4, Bajo C

Erlategi 4, Bajo D

AOIZ

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 1º A

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 1º C

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 1º D

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 2º A

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 2º B

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 3º A

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 3º B

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 3º C

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 4º A

Ur. La Harinera/Irindegia 1, 4º B

Ur. La Harinera/Irindegia 2, 1º A

Ur. La Harinera/Irindegia 2, 1º B

Ur. La Harinera/Irindegia 2, 1º D

Ur. La Harinera/Irindegia 2, 2º A

Ur. La Harinera/Irindegia 2, 2º B

Ur. La Harinera/Irindegia 2, 3º A

Ur. La Harinera/Irindegia 2, 3º B

Ur. La Harinera/Irindegia 2, 4º B

TUDELA

San Antón 8, 2º A

San Antón 8, 3º A

Carnicerías 14, 2º A

Carnicerías 14, 2º B

UZTARROZ

Bo Zabalea 7, 1º A

BUZTINTXURI

Ventura Rodríguez 28, 1º A

Ventura Rodríguez 28, 3º A

Ventura Rodríguez 28, 2º B

Ventura Rodríguez 5, 1º A

EZKABA

Cruz Roja 8, 1º B

Cruz Roja 8, 2º A

VIVIENDAS 2ª MANO

Igualmente, NASUVINSA es propietaria a día de la fecha de 30 viviendas usadas, pendientes de adjudicación en la actualidad. De ellas, 27 se encuentran en la comarca de Pamplona, 1 en Aibar, 1 en Tudela y 1 en Oteiza de la Solana. Se detalla su ubicación a continuación:

SARRIGUREN

Garajonay 43, 1º E

Av. De España 2, Bajo A

Garajonay 43, 1º – 2º A

Nacedero del Urederra 6, 1º A

Ibia 35, 1º B

Ps. Champagnat 9, 3º B

Uralar 5, Bajo A

Nacedero Del Urederra 1, 2º C

Ibia 7, 1º B

Ps. Champagnat 7, 3º B

BERRIOZAR

Pz. Donantes De Navarra 9, 4º C

Etxa burua 12, 2º C

Iturkoa 3, 3º E

PAMPLONA

Ventura Rodríguez 69, 3º B

Tiburcio Redin 13, 4º C

Santos A. Ochandategui 32, Bajo B

Ramón Aguinaga 22, Bajo D

Ramón Aguinaga 30, Bajo dcha.

Señorío de Echalaz 8, 1º B

Concejo de Olaz 24, 3º A

Concejo de Gorraiz 8, 2º E

Río Arga 24, 2º B

BERRIOPLANO

Ps. del Cierzo 9, 3º A

BURLADA

Pz. de La Constitución 5, 4º A

OTEIZA

San Salvador 5

AIBAR

Bo. Jaminduriz/Jaminduriz Auzoa, 13

TUDELA

Javier Garijo Satrustegui 8, 1º Izq.

ZIZUR MAYOR

Santa Cruz De Ardoi 5, 4º B

HUARTE

Padre Pérez Goyena 14, Bajo dcha.

BARAÑAIN

Pz. De Los Tilos 4, 14º B

Tanto en el caso de vivienda usada como de vivienda nueva, el proceso de adjudicación se lleva a cabo desde la propia Sociedad Pública, y se verifica a través de los cauces previstos en el Censo de Solicitantes de Vivienda Protegida en el caso de viviendas acogidas a algún régimen de protección, y a través del mismo censo, o en su defecto, de los canales de comercialización oportunos en el caso de vivienda libre.

Pamplona a 20 de enero 2017

Jose M^a Aierdi Fernandez de Barrena, Director Gerente

Pregunta sobre los cambios metodológicos mencionados por el Consejero de Derechos Sociales referidos a las últimas EPA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre los cambios metodológicos mencionados por el Consejero de Derechos Sociales referidos a las últimas EPA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre los cambios metodológicos mencionados por el Consejero de Derechos Sociales referidos a las últimas EPA (9-17/PES-0033), tiene el honor de remitirle el informe realizado por Pablo Cebrián Jiménez, Director del Instituto de Estadística de Navarra, así como de informarle lo siguiente:

Como ya se afirmó en su momento, y podrán comprobar con la lectura del informe, aspectos de carácter metodológico, en concreto las limitaciones derivadas del error muestral asociadas al tamaño de la muestra de Navarra, hacen que esta presente oscilaciones o variaciones atípicas que no se dan para muestras más elevadas. Podrá comprobar en el Gráfico 3 como en toda la serie, desde el año 2008 hasta la actualidad, solo en la EPA del tercer trimestre de 2016 la población ocupada según la EPA era inferior a los afiliados a la Seguridad Social, cuestión que se corrige en la del cuarto trimestre como así se afirmó.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

En relación con la pregunta parlamentaria PES0033 realizada por doña Maribel García Malo,

Parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, se informa:

– Que la Encuesta de Población Activa es una encuesta competencia del Instituto Nacional de Estadística

– Que el Instituto de Estadística de Navarra y el Instituto Nacional de Estadística mantienen un Acuerdo de Intercambio de Información en el que se incluye la cesión de los microdatos de la EPA al Instituto de Estadística de Navarra para una difusión más detallada que la que realiza el INE

– Que además de ello, se mantienen contactos entre ambos organismos, estando informados de las modificaciones que tienen las operaciones más importantes

– Que el Instituto de Estadística de Navarra no conoce que la Encuesta de Población Activa haya tenido cambios metodológicos en los últimos años. La última modificación importante corresponde al cambio de base poblacional derivado de los resultados de los Censos de Población y Viviendas 2011 que se realizó en 2014.

Además, se informa también de algunas cuestiones relacionadas con la EPA y otras fuentes estadísticas relacionadas con el mercado de trabajo que pudieran ser de interés para interpretar los datos de ocupación.

La muestra efectiva para Navarra en el cuarto trimestre de 2016 fue de 1.359 hogares que acogían a 3.295 personas, habiéndose observado una disminución de dicha muestra respecto a la de que se mantenía en 2014 sin que se hayan producido cambios metodológicos.

| Trimestre | Personas | Viviendas |
|-----------|----------|-----------|
| 4/2014 | 3.778 | 1.501 |
| 1/2015 | 3.830 | 1.521 |
| 2/2015 | 3.693 | 1.471 |
| 3/2015 | 3.588 | 1.445 |
| 4/2015 | 3.522 | 1.414 |
| 1/2016 | 3.398 | 1.372 |
| 2/2016 | 3.279 | 1.327 |
| 3/2016 | 3.217 | 1.321 |
| 4/2016 | 3.295 | 1.359 |

La EPA es por lo tanto una encuesta basada en una muestra que se entiende adecuada para determinados estudios derivados de un cuestionario con muchas variables y homogéneo con las encuestas de fuerza de trabajo en Europa pero que presenta limitaciones derivadas del error muestral asociado a su tamaño para el análisis de determinadas variables que deben examinarse con cautela.

El tamaño muestral de Navarra hace que presente oscilaciones o variaciones atípicas que no se dan para muestras más elevadas, como España, o para datos extraídos de fuentes basadas en registros administrativos, como la afiliación a la

Seguridad Social, tal y como se puede comprobar en los siguientes gráficos.

Esta cuestión no es exclusiva de la EPA sino de todas las fuentes coyunturales siendo difícil evaluar si las oscilaciones se deben al error asociado a la muestra o a hechos reales, donde dado el tamaño de Navarra, la influencia de una cuestión puntual puede tener una relevancia de cierta importancia. Por ello, el análisis coyuntural que realiza el Instituto de Estadística de Navarra, por ejemplo para la Contabilidad Trimestral de Navarra, utiliza varias fuentes estadísticas para cada agregado que estima, siendo la Afiliación a la Seguridad social un complemento importante de la EPA.

Gráfico 1. Ocupados EPA en Navarra y España (variación interanual)

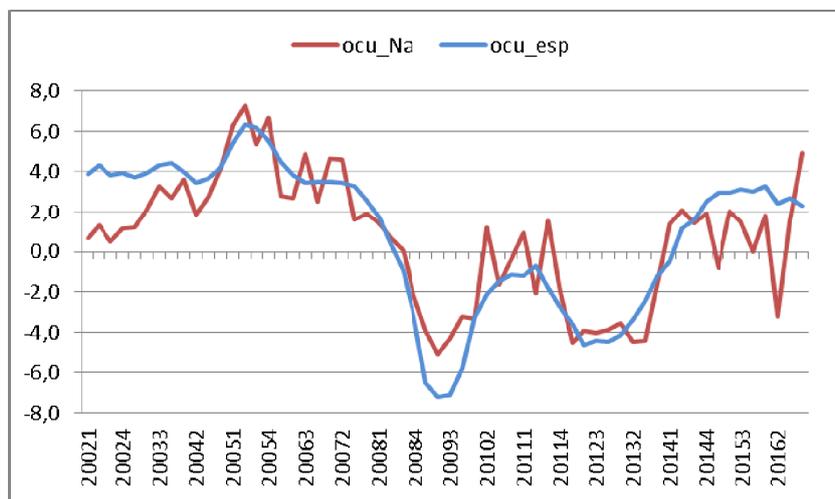
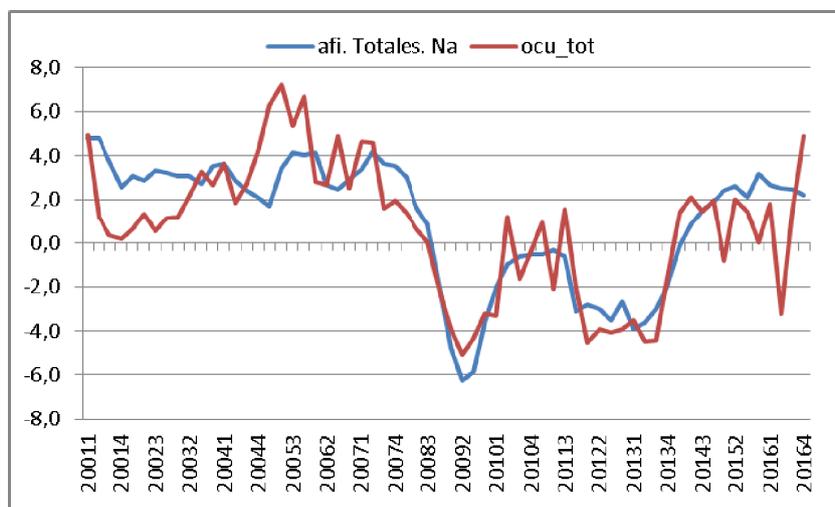


Gráfico 2. Afiliados a la Seguridad Social y Ocupados EPA en Navarra (variación interanual)



En estos gráficos se puede comprobar cómo la variabilidad que presenta la serie de ocupados EPA es muy acusada, algo que no sucede con la misma intensidad en el resto de fuentes, y ello puede distorsionar el análisis coyuntural. Estas oscilaciones han alcanzado además su mayor amplitud en este último año donde tras un descenso muy acusado del número de ocupados en el segundo trimestre se han sucedido crecimientos de cierta intensidad que asimismo podrían considerarse atípicos.

Asimismo, en el segundo trimestre se produjo un hecho relevante en el análisis de los indicadores del mercado de trabajo, como es que la afiliación a la Seguridad Social fuera superior a la ocupación EPA, cuestión que se trabajó con el Instituto Nacional de Estadística que revisó los procesos para la obtención del dato y no encontró ningún error más allá de los que pudieran derivarse de los inherentes al propio tamaño muestral.

La afiliación a la Seguridad Social y los ocupados EPA, además de metodologías de obtención de los datos diferentes, dado que una es un registro administrativo y otra una encuesta también tienen definiciones diferentes.

Así, la cifra de ocupados de la EPA comprende a las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora, a cambio de una retribución (salario, jornal, beneficio empresarial, etcétera) en dinero o especie.

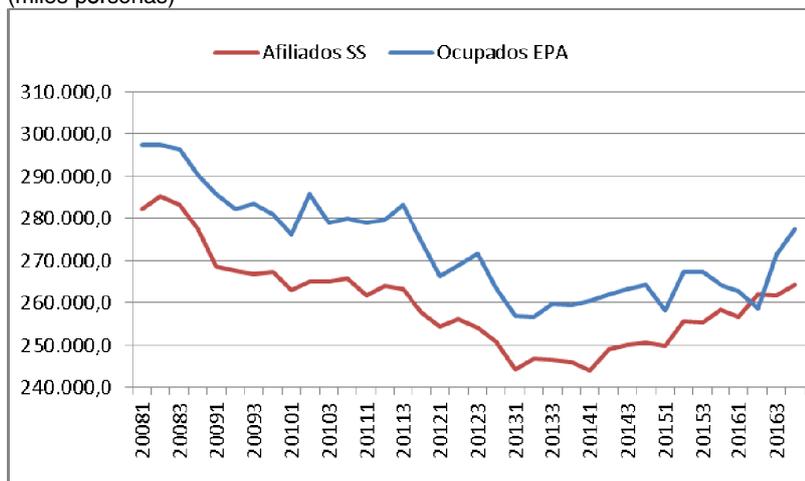
El dato de afiliación recoge el número de trabajadores en alta, que realizan una actividad laboral propiamente dicha (no se incluyen parados ni estudiantes) por lo que quedan obligados a cotizar al Sistema público para la protección de, al menos, las situaciones de jubilación, invalidez y muerte.

Las diferencias más importantes entre estas fuentes estadísticas serían:

- El fichero afiliación es sensible a cambios legislativos (por ejemplo la obligatoriedad de afiliarse a los trabajadores que realizan un número determinado de horas, como los empleados del hogar)
- Existen cotizantes ficticios que buscan obtener una pensión de jubilación en el futuro o el derecho a percibir el subsidio de paro
- Hay personas ocupadas según EPA que no están obligadas a cotizar a la Seguridad Social, como es el caso de algunas ayudas familiares (esta categoría de trabajadores han de estar afiliados a la Seguridad Social sólo cuando trabajan de forma habitual, fundamental y directa). También hay personas que tienen obligación de estar afiliadas y no lo están.
- El fichero de afiliación no incluye a los funcionarios afiliados a sus propias mutualidades que no realicen ninguna otra actividad que determine su inclusión en alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social.

Fundamentalmente, debido a esta última circunstancia el número de ocupados EPA es superior al de afiliados a la Seguridad Social, con la excepción de ese segundo trimestre de 2016 donde una subida de la afiliación se acompañó de un descenso de ocupados que hizo que por primera vez el dato de afiliación fuera superior al de ocupación EPA. Un hecho de este tipo en una serie temporal tiene consecuencias en los trimestres posteriores y ello hace que el perfil de las variaciones interanuales de la serie presente continuas subidas y bajadas que dificultan el análisis coyuntural.

Gráfico 3. Comparación de la ocupación EPA con la afiliación a la Seguridad Social (miles personas)



En consecuencia:

– No ha habido cambios metodológicos en la EPA en los últimos años

– Existe una correlación entre la afiliación y la ocupación EPA si bien no miden los mismos hechos, siendo importante recurrir al análisis de varias fuentes en el análisis coyuntural.

Pamplona, 22 de febrero de 2017

El Director del Instituto de Estadística de Navarra: Pablo Cebrián Jiménez

Pregunta sobre el presupuesto detallado de cada uno de los ejes estratégicos planteados en el plan de desarrollo de la Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana San Martín Aniz sobre el presupuesto detallado de cada uno de los ejes estratégicos planteados en el plan de desarrollo de la Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Ana San Martín, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando presupuesto de cada eje estratégico del plan de desarrollo de la Ley Foral 14/2015 (9-17/PES-00034), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación con los mismos, cabe destacar que en el momento de la elaboración del Plan de Acción, las cuantías presupuestarias recogidas

fueron estimaciones presupuestarias para su desarrollo.

La documentación ahora enviada, con el presupuesto ya aprobado, recoge la información en base a partidas reales.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de marzo de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre las medidas desarrolladas por la Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana San Martín Aniz sobre las medidas desarrolladas por la Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita

formulada por la parlamentaria doña Ana San Martín, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando detalle de las actuaciones realizadas dentro del plan de desarrollo de la Ley Foral 14/2015 (9-17/PES-00035), tiene el honor de remitirle la información solicitada

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de marzo de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el tratamiento de la fracción resto en el Plan de Residuos 2017-2027

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Carmen Segura Moreno sobre el tratamiento de la fracción resto en el Plan de Residuos 2017-2027, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Mari Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en relación "El plan de residuos 2017-2027 no contempla la dotación de nuevas infraestructuras de carácter público para el pretratamiento de la fracción resto, ante el descenso previsto de la generación de fracción resto a la mitad de la generada en el 2014, así como por considerar que hay capacidad suficiente para tratar toda la fracción resto generada en Navarra, en las plantas existentes de Tudela y Cárcar.

¿Esto significa que se va a trasladar la fracción resto de toda Navarra, incluida Pamplona, a estas plantas, incumpliendo el principio de proximidad, tan importante para este plan?

¿Qué alternativas para la fracción resto de la Comarca de Pamplona se contemplan?

¿Qué alternativas para la fracción resto se contemplan en aquellas mancomunidades de residuos que no se traten adecuadamente?

¿Qué plazos barajan con estas alternativas?" (9-17-/PES-00036), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

¿Esto significa que se va a trasladar la fracción resto de toda Navarra, incluida Pamplona, a estas plantas, incumpliendo el principio de proximidad, tan importante para este plan?

Respuesta: El Plan 2027 contempla adoptar una alternativa de gestión para el tratamiento del 100% de la fracción resto generada, maximizando el reciclaje y valorización material de materiales y de la materia orgánica, de modo que se traten previo a su vertido.

Esta actuación va además en línea con la Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020, puesto que las emisiones de los sectores difusos se generan mayoritariamente por el depósito de residuos en vertedero.

También va en línea con lo establecido en el PEMAR 2016-2022, y con los resultados realizados en las auditorías realizadas en las plantas de fracción resto en Navarra. Dado que para conseguir los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado, los esfuerzos en los próximos años han de destinarse a incrementar de forma significativa las cantidades de residuos que se recogen de forma separada disminuyendo la cantidad de residuos mezclados cuya aportación en cantidad al reciclado es muchísimo menor y de los que se obtienen materiales de calidad muy inferior.

El Plan no contempla la dotación de nuevas infraestructuras de carácter público para el pretratamiento de la fracción resto, ante el descenso previsto de la generación de fracción resto a la mitad de la generada en 2014, así como por considerar que hay capacidad suficiente para tratar toda la fracción resto generada en Navarra, en las plantas existentes (Tudela y Cárcar). Por ello, el Plan contempla la construcción de una nueva planta de transferencia en la Comarca de Pamplona, ya sea en instalaciones existentes o en nuevos emplazamientos, en caso de trasladar la fracción resto a dichas plantas.

Opcionalmente, podría construirse una planta para la Comarca de Pamplona, al suponer más de la mitad de la población de Navarra, evitando el transporte asociado hacia otras plantas de tratamiento.

Por todo ello, el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, aplica el principio de autosuficiencia y proximidad, tal y como se recoge en el artículo 9 de la Ley 22/2011, y en el Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022, dado que las plantas actualmente existentes (autosuficiencia) para el tratamiento de este tipo de residuos y más cercanas

(proximidad), son las de Tudela y Cárcar, las cuales son capaces de recibir sin modificaciones o con pequeños cambios asumibles, en el plazo de tiempo indicado, los residuos de fracción resto generados en el entorno de Pamplona. Si bien, tal y como se indica en el propio Plan, opcionalmente se

podría construir una planta en la comarca de Pamplona, por las razones indicadas anteriormente.

Esto se recoge en las acciones previstas dentro del Plan, en las tablas 6.74 y 6.166, ambas dentro del capítulo 6:

| | | | |
|----------------|--|---|-----------------------------|
| A.R.05.29.56 | Adecuar las instalaciones existentes para recibir la fracción resto de toda Navarra y, en su caso, opcionalmente, promover una nueva planta de tratamiento de fracción resto en la Comarca de Pamplona | | |
| FRACCIÓN RESTO | PLANTAS EXISTENTES (Gestión pública) | 2 | CTR CÁRCAR CTR CULEBRETE |
| | NUEVA PLANTA OPCIONAL (Gestión pública) | 1 | ZONA PAMPLONA |

Pregunta formulada:

¿Qué alternativas para la fracción resto de la Comarca de Pamplona se contemplan?

Respuesta: En el Borrador del Plan de Residuos y en sus anejos, se plantearon las alternativas para el tratamiento de la fracción resto, como son las técnicas de tratamiento biológico mecánico como biosecado, autoclave y biorreactores rotatorios, las cuales están indicadas para tratar la fracción resto directamente, con el objeto de incrementar la valorización de materia orgánica y de otros materiales. En el caso propuesto de Navarra se consideró el tratamiento biológico mecánico como el más adecuado para una fracción resto con contenido más bajo en materia orgánica ya que ésta se ha separado mayoritariamente en la recogida selectiva, de modo que se estabiliza en primer lugar dicha materia y permite una mejor separación posterior de los materiales reciclables presentes.

Con todo ello, el Plan considera que sería necesaria la construcción de una planta de transferencia para enviar la fracción resto generada hasta dichas plantas. No obstante se deja la puerta abierta para que, de manera opcional, y tras un estudio de alternativas, se pueda construir una planta de fracción resto (tratamiento biológico mecánico, como se ha indicado en el párrafo anterior) en el entorno de Pamplona, adecuada a las dimensiones de la generación de residuos de fracción resto previstas en el Plan. Esta instalación se cita en la acción AR 05.28.53. Promover una

nueva planta de tratamiento de fracción resto en la Comarca de Pamplona, estableciendo un cronograma de 5 años para completar su ejecución y puesta en marcha.

Así mismo, estas acciones están reflejadas en el capítulo 8 del Presupuesto del Plan:

Gastos en inversiones

Las inversiones consideradas para el desarrollo del Plan de Residuos alcanzan un importe de 55.401.000 € para el periodo completo 2017-2027, tomando en consideración las nuevas infraestructuras opcionales a implantar en el entorno de la comarca de Pamplona: Planta de transferencia, Vertedero y planta de tratamiento de la fracción resto, todas ellas pendientes de los correspondientes estudios de alternativas sobre las mismas.

Se incluyen las nuevas infraestructuras opcionales a implantar en el entorno de la Comarca de Pamplona: Planta de transferencia, Vertedero y planta de tratamiento de la fracción resto, todas ellas pendientes de los correspondientes estudios de alternativas sobre las mismas

Pregunta formulada:

¿Qué alternativas para la fracción resto se contemplan en aquellas mancomunidades de residuos que no se traten adecuadamente?

Respuesta: Las mismas que ya se han contestado en los puntos anteriores.

Pregunta formulada:

¿Qué plazos barajan con estas alternativas?

A.R.05.29.56, se indican los plazos establecidos para estas alternativas.

Respuesta: En el Objetivo del Plan: O.R.05, en la medida asociada: M.R.05.29 y en la acción

| Reciclado-valorización de residuos domésticos y comerciales | Código de objetivo | descripción | 2010 | 2014 | Objetivo 2017 |
|---|--------------------|----------------------------------|------|------|--------------------------|
| Fracción resto (residuos mezclados) | O.R.05 | Tratamiento de la fracción resto | 38% | 43% | 100% antes de 31/12/2017 |

| Código de la acción | descripción | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2022 |
|---------------------|--|------|------|------|------|------|
| A.R.05.29.56 | Adecuar las instalaciones existentes para recibir la fracción resto de toda Navarra y, en su caso, opcionalmente, promover una nueva planta de tratamiento de fracción resto en la Comarca de Pamplona. Así mismo es necesaria la adaptación y mejora de estas instalaciones para conseguir aumentar su eficiencia en todas las fracciones a tratar y que permitan obtener los mejores resultados previstos de reciclaje. | X | X | X | X | X |

Así mismo, le comunicamos que tiene a su disposición toda la información del Plan de Residuos de Navarra en el siguiente enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Residuos/Plan+de+residuos.htm

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre la valorización de los residuos en pequeñas y medianas instalaciones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mari Carmen Segura Moreno sobre la valorización de los residuos en pequeñas y medianas instalaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Mari Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en relación “al plan de residuos 2017-2027: ¿Se está de acuerdo con una valoración de los residuos en pequeñas y medianas instalaciones?, ¿Se está de acuerdo con colaborar con otras

Comunidades en materia de residuos?, en caso afirmativo, especificar en qué aspectos y con qué Comunidades” (9-17-/PES-00037), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

¿Se está de acuerdo con una valorización de los residuos en pequeñas y medianas instalaciones?

Respuesta: El Plan contempla como Objetivo Estratégico de Reciclaje, avanzar hacia una recogida selectiva de alta calidad, que maximice la recuperación y el reciclado de los residuos y que garantice la corresponsabilidad del generador de los mismos (ciudadanía, empresas, etc.), por las vías habituales de gestión y por nuevas vías emergentes de procesado, especialmente para los biorresiduos domésticos y para los residuos industriales. Para ello será necesaria una dotación suficiente de infraestructuras de carácter público de bajo coste y de cercanía para el tratamiento de residuos domésticos (biorresiduos, etc.), así como el incremento de la eficiencia de las instalaciones de tratamiento existentes:

| | |
|---|---|
| OE.06 RECOGIDA SELECTIVA Y RECICLAJE | <p>Avanzar hacia una recogida selectiva de alta calidad, que maximice la recuperación y el reciclado de los residuos y que garantice la corresponsabilidad del generador de los mismos (ciudadanía, empresas, etc.) y tenga en cuenta el principio de igualdad de género, por las vías habituales de gestión y por nuevas vías emergentes de procesado, especialmente para los biorresiduos domésticos y para los residuos industriales. Para ello será necesaria una dotación suficiente de infraestructuras de carácter público de bajo coste y de cercanía para el tratamiento de residuos domésticos (biorresiduos, etc.), así como el incremento de la eficiencia de las instalaciones de tratamiento existentes.</p> |
|---|---|

Este asunto de cercanía y bajo coste se desarrolla en el capítulo 6 sobre las infraestructuras de valorización previstas en el Plan, contando desde el inicio de la jerarquía en la gestión de residuos:

Preparación para la reutilización

“Se plantea como objetivo la consolidación del centro de Traperos de Emaús de Berriozar, como centro de prevención y de preparación para la reutilización y la posibilidad de extender este modelo respetando el libre mercado, la competencia justa y la igualdad de oportunidades, en otras poblaciones de Navarra.

En el apartado 6.10.1 se incluye esta nueva planta de preparación para la reutilización, como infraestructura del Plan de residuos:”

Reciclado y valorización

Biorresiduos

“El tratamiento de esta fracción podría realizarse en centros existentes de gestión pública, como CTR Cárcar y CTR Culebrete, centros que sufrirán las oportunas modificaciones para su adecuación al tipo y cantidad de residuo a recibir. En el caso de CTR Culebrete, una vez alcance suficiente masa crítica de materia orgánica recogida selecti-

vamente, se analizará la posibilidad de que el digestor existente se emplee para tratar esta fracción, en lugar de la fracción resto.

Ante el aumento de biorresiduos previsto para 2027, se ve necesario dotar además de nuevas infraestructuras públicas de tratamiento, de bajo coste y cercanía.

Se contempla la construcción de 4 nuevas plantas de compostaje públicas para las siguientes zonas:

- Sangüesa<>Zangotza, Doneztebe / Santesteban y Arbizu (hasta 3.000 t/año por planta)
- Pamplona<>Iruña (hasta 50.000 t/año)

Estas plantas podrían ubicarse en las plantas de transferencia existentes, habilitando el espacio necesario.

El tratamiento en plantas existentes y/o de nueva construcción, se verá complementado con el compostaje doméstico y comunitario, con la aplicación de la denominada gestión de escala en ciertas zonas de Navarra donde el medio rural puede participar de forma activa en la consecución de los objetivos, por ejemplo, utilizando explotaciones agropecuarias, así como con la construcción de pequeñas plantas de compostaje públicas en estaciones de transferencia, etc. En caso de cubrir las necesidades con estas prácticas podría prescindirse de alguna de estas plantas previstas”

Prevención

| | |
|-------------|--|
| A.P.LE02.18 | Participación de la Comunidad Foral de Navarra en Grupos de Trabajo, Planes y Estrategias estatales y europeos cuyo objetivo sea la prevención de envases. |
| A.P.LE02.21 | Desarrollar experiencias de SDDR con el objetivo de fijar una posición sobre el tema al hilo de los resultados de dicha experiencia y de los resultados de otras experiencias similares, incluida la firma de convenios con otras CCAA u otros entes públicos para el avance de este tema. |
| A.P.LE05.43 | Establecimiento de mesas de trabajo entre productores, asociaciones y otros agentes involucrados para establecer acuerdos y medidas por sectores que impulsen la prevención de residuos y optimicen la gestión de residuos. |

Seguimiento y control

| | |
|-------------|---|
| A.SyC.01.07 | “Desarrollo normativo específico sobre suelos contaminados y NGR para Navarra Mejorar los mecanismos de intercambio de información y coordinación entre AAPP, especialmente con Ministerio, CCAA, Confederaciones y Registros de la propiedad. |
|-------------|---|

Empleo

| | |
|------------|---|
| A.EM.01.04 | Promover, coordinadamente con otras administraciones públicas, el fomento del empleo y la integración social de estas personas y mediante el trabajo con asociaciones locales de colectivos |
|------------|---|

Envases y materiales

“En relación a las infraestructuras de tratamiento, atendiendo a los resultados del proceso de participación, a criterios de cohesión social, así como al mantenimiento de empleo local, el Plan contempla la continuidad de las cuatro plantas existentes (Peralta<>Azkoien, Cárcar, Góngora<>Gongora y Tudela), con las oportunas modificaciones para su adecuación al tipo y cantidad de residuo a recibir, si finalmente se realiza la transición de envases a materiales.

La planta destino del contenedor amarillo de las diferentes mancomunidades se fijará en función de un análisis de huella de carbono que evalúe no solo el transporte, sino también la efectividad de la planta en sí”

Pregunta formulada:

¿Se está de acuerdo con colaborar con otras Comunidades en materia de residuos? En caso afirmativo, especificar en qué aspectos y con qué Comunidades?

Respuesta. El Plan de residuos establece diversas acciones, desde prevención y optimización de residuos, seguimiento y control de contaminación de suelos hasta fomento del empleo, relacionadas con la colaboración con otras Comunidades y otros entes públicos para el desarrollo de los objetivos previstos en el Plan:

Así mismo, le comunicamos que tiene a su disposición toda la información del Plan de Residuos de Navarra en el siguiente enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Residuos/Plan+de+residuos.htm

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre el encaje del Mapa Local con el Plan de Residuos 2017-2027

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. Dña. María Carmen Segura Moreno sobre el encaje del Mapa Local con el Plan de Residuos 2017-2027, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 7 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral lma. Sra. Dña. Mari Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en relación a la pregunta "¿Cómo va a encajar el Mapa Local con el Plan de Residuos 2017-2027?" (9-17-/PES-00038), tiene el honor de remitirla la siguiente contestación:

Pregunta Formulada:

¿Cómo va a encajar el Mapa Local con el Plan de Residuos 2017-2027?

Respuesta:

Planteamiento General:

- Debido a la generalidad de la pregunta, la respuesta se estructura según una perspectiva global que señala lo que entendemos pueden ser las cuestiones que más vayan a afectar a ambos proyectos de forma conjunta. No obstante, si por

parte de la Sra. Parlamentaria se viera necesario concretar más alguna cuestión en particular, puede dirigir otra pregunta a este Departamento especificando más claramente el tema en cuestión.

1. Tanto el proceso de Reforma de la Administración Local de Navarra como el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 son proyectos que parten de una necesidad contrastada para nuestra Comunidad en sus correspondientes sectores, que abarcan amplios campos de estudio y consulta y que, precisamente por ello, resultan complejos en su concreción y no exentos de diferencias de lenguaje según las entidades o personas que se refieren a los mismos. Esto se debe a su ámbito de actuación, que comprende toda la Comunidad Foral y, por consiguiente, a una gran cantidad de instituciones y agentes vinculados a cada uno, a los cuales se ha consultado y con cuyas aportaciones y demandas hay que contar, una vez hayan sido analizadas.

2. Mientras, el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 ya ha sido aprobado por el Gobierno y ahora se inicia un proceso de participación y elaboración sobre la ley; el proceso de Reforma de la Administración Local de Navarra, sin embargo, está en fase de participación y pendiente de conclusiones, por lo que será a medio plazo cuando se concreten de forma definitiva todos los detalles de encaje que sea preciso. Será entonces cuando se pueda evaluar y corregir, si procede, posibles contradicciones entre ambos; lo cual hasta ahora no hemos detectado. Más bien al contrario, para este departamento se trata de dos proyectos complementarios y coordinados que en su conclusión final -cada uno en su ámbito- desempeñarán un papel fundamental en la vertebración institucional

de Navarra. El hecho, además, de que ambos proyectos estén coordinados por un mismo departamento facilita la labor de contraste y encaje.

Cuestión competencial y de Gobernanza:

El "documento de líneas maestras" de la Reforma de la Administración Local de Navarra" prevé establecer un nivel local de gestión institucional supramunicipal vinculado a la creación de un nuevo ente que se denominará "comarca", de carácter funcional y territorial, que integrará las actuales mancomunidades. Para establecer sus competencias propone partir de la actual oferta de servicios mancomunados, aunque señala tres competencias básicas cuya asignación se realizará por Ley Foral, sin establecer ninguna restricción a la facultad municipal de delegar o convenir otras que no se derive de la legislación básica. También se prevé la posibilidad de atribuir a la comarca algunas competencias ejercidas en la actualidad por el Gobierno de Navarra. El documento de trabajo "Líneas Maestras" propone que una de esas tres competencias básicas atribuidas por Ley Foral a las comarcas sea la de residuos.

Legalmente cabe que un ayuntamiento cree a su costa sus propios centros de tratamiento, a condición de ser compatibles con el Plan Director correspondiente, pero dicho planeamiento director y la realidad fáctica son contundentes al respecto. Esto es debido a que resulta extremadamente difícil en la práctica que un ayuntamiento cree por su cuenta y a su cargo centros de tratamiento como los que actualmente sirven a toda Navarra (en particular Cárcar, Peralta, Culebrete, y Góngora). Su funcionamiento debe ser coordinado por el Gobierno de Navarra para garantizar que sirvan a toda la Comunidad, sin perjuicio de poder ser gestionadas por las comarcas sucesoras de las mancomunidades que actualmente intervienen en su gestión.

Es por ello que cabe extender esta competencia comarcal también a la recogida de residuos. Bien sea en la propia Ley Foral de creación de la comarca, bien mediante comarcalización posterior.

La propuesta pretende garantizar la totalidad de las competencias propias de los ayuntamientos en los términos reconocidos por la legislación básica. Por eso, en el plano legal, se mantendrá la recogida como servicio de aceptación voluntaria para los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes (e incluso para aquellos de menos de 20.000 que acreditaran poder prestarlo con igual o superior calidad y menor coste, artículo 26.2 de la LBRL). Pero es evidente que este servicio ha

generado ya su propia dinámica supramunicipal. En la práctica, la necesidad de articular sistemas de recogida y transporte de residuos a escala superior al municipio suscita muy poca polémica, por no decir ninguna.

Por su parte, el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 contempla una mejora en el sistema de gobernanza actual. Su preferencia se decanta por una gobernanza única y coordinada en Navarra, cuando menos en la parte relativa al transporte y tratamiento. En este sentido el PRN 2017-2027 señala: "Se creará un Ente Público para la gestión de residuos, en el que estén representados el Gobierno de Navarra y las EELL competentes, quienes podrán encomendar al ente, de manera voluntaria, los servicios que consideren. El ente público de gestión dispondrá para ello de una carta de servicios adecuada a las necesidades (recogida, tratamiento...)".

Cabe recordar que la gestión de residuos domésticos en Navarra se realiza actualmente de manera diferente para recogida y tratamiento.

-Recogida: se efectúa por parte de las entidades locales, que a tal efecto se encuentran organizadas en 15 Mancomunidades y 1 Ayuntamiento, realizando la recogida de manera individual, a excepción de Baztan, Bortzirriak y Malerreka, que la llevan a cabo de manera conjunta.

-Transporte y tratamiento: hay dos grandes entidades que funcionan de manera independiente:

- la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante MCP), que supone aproximadamente el 55% de la población de Navarra

- el Consorcio de Residuos de Navarra, entidad en la que las otras 14 Mancomunidades y el Ayuntamiento de Baztan tienen delegadas las competencias en materia de transporte y tratamiento, representando al 45% de la población de Navarra.

El Consorcio de Residuos de Navarra es una entidad local de carácter asociativo, en la que están representados al 50% el Gobierno de Navarra y, al otro 50%, el resto de Mancomunidades (a excepción de la MCP), con una representación igual para todas ellas. Se constituyó en el año 2007 con el objetivo de reducir de manera gradual el depósito de residuos en vertederos, así como para que dicho depósito no se realice de manera directa, sino tras un tratamiento previo. Así, el estudio realizado para su implantación planteaba escenarios técnicos de creación de plantas de transferencias y de utilización de los centros de

tratamiento, economico-financieros (tasa única) y de superación de los límites competenciales de las mancomunidades. Para la ejecución de estas acciones, en el año 2007, se constituyó el Consorcio.

Sus funciones son:

-Prestación del servicio de tratamiento de los residuos domésticos por encargo de las entidades locales de Navarra integradas en el mismo

-Colaboración técnica con las entidades consorciadas en materia de recogida de dichos residuos

-Formulación de propuestas en orden a la aprobación o modificación del Plan de Residuos de Navarra

El PRN 2017-2027 incluye, además, el principio de "equilibrio territorial" como uno de sus referentes principales: "se impulsará que la ciudadanía de la CFN disponga de un servicio de suficiente calidad con el objetivo de alcanzar en lo posible un alto grado de equilibrio territorial".

Dicha propuesta conlleva una mejora en la distribución territorial de la competencia en nuestra planta local, así como reforzar la actual labor del Consorcio de Residuos de Navarra, lo que supone modificar su realidad actual para:

-Adaptar su identidad institucional a la recomendación realizada en 2015 por el MINHAP en el sentido de no considerar un "consorcio" como ente local, tal como lo hace la "LF 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la LF 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra", bajo la advertencia de recurso de inconstitucionalidad contra la ley citada en caso de no tenerse en cuenta su recomendación.

-Integrar todo el territorio navarro en dicho ente, lo que supondría incluir también a la nueva comarca de Pamplona, ya que la actual MCP no está incluida en el Consorcio de Residuos.

-Mejorar cuestiones que hoy siguen generando problemas como la de la proximidad en el tratamiento de los residuos o la prevención. También la cuestión de las tasas.

La idea fundamental de ambos proyectos (PRN 2017-2027 y Reforma de la Administración Local de Navarra) es la misma en el sentido de mejorar el servicio a la ciudadanía a partir de una gestión de escala más unificada. Para ello hay que solventar los problemas actuales señalados en el propio análisis DAFO que realiza el PRN 2017-2027.

Vemos, por tanto, total compatibilidad y complementariedad entre ambos proyectos a la hora de dar pasos en una gestión más unificada lo que implica la integración del servicio en las nuevas comarcas, con estabilidad territorial, y su coordinación a nivel foral por un ente homologable al actual Consorcio de Residuos, que subsane sus carencias.

Cuestión de la gestión supramunicipal de los residuos y nueva planta local:

Cuando el PRN 2017-2027 habla de gestión de residuos se refiere, como ente supramunicipal, a la figura de la mancomunidad. Evidentemente no podía referirse todavía a la de la comarca ya que aún no existe como institución formal en Navarra y su propuesta de implantación se ha realizado a la par que ha ido desarrollándose el Plan de Residuos, a partir del proceso de participación de cargos locales de Navarra en la reforma local, el cual no finalizará hasta el próximo mes de junio. No parece, sin embargo, que entrañe ninguna dificultad homologar el concepto de comarca a las ideas planteadas por el PRN 2017-2027 para los entes supramunicipales.

En Navarra existen en la actualidad 15 mancomunidades y un ayuntamiento que gestionan los residuos. Son, por lo general, mancomunidades cuya función es la de prestación de este único servicio, aunque hay varias que gestionan también otros servicios mancomunados.

-Como mancomunidades que gestionan únicamente los residuos tenemos: Bidausi, Irati, Escalazar, Ribera Alta, Alto Araxes, Mendialdea y Bortziriak.

Por otra parte tenemos que:

- Mairaga gestiona residuos y abastecimiento de agua.

-La MCP gestiona residuos, abastecimiento de agua y transporte urbano comarcal.

-Montejurra gestiona residuos, abastecimiento de agua, ORVE, desarrollo rural y turismo.

-Sangüesa gestiona residuos, abastecimiento de agua y Servicios Sociales.

-Mallerreka gestiona residuos, euskera y Servicios Sociales.

-Valdizarbe gestiona residuos, abastecimiento de agua, euskera y está en proceso de asumir Servicios Sociales.

-Sakana gestiona residuos, abastecimiento de agua, ORVE, euskera, inmigración y deporte.

-La Ribera gestiona residuos, ORVE y limpieza viaria.

Ante esta situación cobra más sentido si cabe la propuesta de la Reforma de la Administración Local de Navarra para establecer criterios territoriales unificados en cuanto a la prestación de servicios con carácter supramunicipal.

El documento de líneas maestras de la reforma local plantea una distribución de la planta supramunicipal de Navarra en 13 comarcas: Ribera, Ribera Alta, Zona Media, Montejurra, Valdizarbe, Sangüesa, Prepirineo, Pirineos, Comarca de Pamplona, Valles, Sakana, Noroeste y Baztan-Bidasoa, aunque son modificables todavía en número y composición. En este sentido no parece que suponga mayor esfuerzo integrar este servicio prestado actualmente por las mancomunidades en las futuras comarcas, lo que servirá además para ordenar territorialmente el mismo. No obstante siempre se actuaría en base a dos premisas:

- “Garantía de servicio: las actuales redes de infraestructuras no se “trocearán.” Continuarán bajo la titularidad de la comarca sucesora de la mancomunidad que actualmente preste ese servicio. No son descartables algunos cambios a largo plazo (por poner algún ejemplo, una ETAP concreta cuya titularidad pudiera transferirse de una comarca a otra), pero solo en caso de permitirlo el planeamiento director, sin perjudicar la calidad del servicio, y siempre previo acuerdo de las dos comarcas.

- Garantía para los ayuntamientos: al pasar del ámbito de una mancomunidad al de otra comarca diferente de la titular de la red de infraestructuras del servicio. Se les garantizará por Ley seguir recibiendo (mientras lo deseen) el servicio en las mismas condiciones que se apliquen a los ayuntamientos integrados en la comarca que se lo presta. En otras palabras, no se les podrán aplicar “tarifas de foráneo” ni exigirles aportaciones que no se les reclamarían en caso de pertenecer a la otra comarca. Por ejemplo, si, en base a la normativa de la Comarca de Pamplona, un ayuntamiento determinado tuviera que pagar 100.000 euros al ente comarcal por el servicio de abastecimiento de agua “en alta” desde la red existente, en caso de pasar a otra comarca tendría que abonar esos mismos 100.000 euros; y de igual modo se actuaría en materia de residuos”

Además de los mecanismos administrativos y judiciales ya existentes (control de legalidad de la DGAL, Tribunal Administrativo de Navarra, Tribunales de Justicia), se plantea añadir, para mayor seguridad si cabe, un mecanismo legal preventivo

a fin de impedir de raíz cualquier posible incumplimiento, utilizando a tal fin una “cuenta de repartimientos”

El cobro a los usuarios del servicio compete a cada ayuntamiento. En otras palabras, si, por una deficiente gestión recaudatoria, el ayuntamiento del ejemplo no recauda de los usuarios del abastecimiento domiciliario de agua potable los 100.000 euros precisos para atender su obligación de pago, sino solo 90.000, deberá pagar de todos modos esos 100.000 euros (si no lo hace de forma voluntaria, podrá cobrarse mediante Cuenta de Repartimientos).

Para coadyuvar a una buena gestión de cobro de las tasas (así como de cualesquiera otras liquidaciones y recibos municipales), se propone ofrecer ayuda desde la comarca a los ayuntamientos que lo soliciten.

También están en estudio diversas hipótesis jurídicas y técnicas sobre cuestiones menos relevantes que las anteriores, pero que pueden ser de interés para determinados ayuntamientos. Por ejemplo, la situación de un ayuntamiento que decidiese renunciar voluntariamente a esas garantías y obtener el correspondiente servicio de otra manera distinta, con similar calidad y menos coste efectivo (y sin vulnerar el planeamiento director). Se plantea ofrecer garantías adicionales para que un ayuntamiento en tal situación pueda recuperar aquello a lo que hubiera tenido derecho en caso de separación voluntaria”

La idea dominante en el PRN 2017-2027 es la de mejorar la estructura territorial para garantizar el tratamiento homogéneo de cuestiones como infraestructuras de tratamiento, planes de prevención, reciclaje, puntos limpios, etc. Sin duda, una estructura territorial comarcalizada de forma estable favorecerá esta forma de actuar.

Financiación:

El documento del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 plantea el desarrollo posterior de una Ley Foral de Residuos que aborde aspectos de fiscalidad que aseguren la sostenibilidad del control, la evaluación y la gestión de los residuos. Señala además que esta fiscalidad penalizará económicamente en función de la generación de residuos, aplicando el principio de “quien contamina paga”.

En la actualidad, la financiación de la gestión se realiza a partir de tasas, aportaciones del Fondo de Haciendas Locales a través de los distintos Planes de Inversiones Locales aprobados por el Gobierno de Navarra, la venta de residuos

para su reciclaje, y las aportaciones de los Sistemas Integrados de Gestión.

Tasas

La entidad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona tiene una única tasa de recogida y tratamiento, recogida en sus ordenanzas.

El Consorcio de Residuos de Navarra, dispone de una Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa consorcial de tratamiento, única en todo el ámbito consorcial, cuya gestión de cobro se realiza por las propias entidades a sus abonados/as. El Consorcio dispone de convenios con las entidades consorciadas por los que se delega en estas la gestión del citado ingreso tributario. La tasa consorcial se definió tomando como base la tasa doméstica a la cual se le aplica un factor multiplicador para obtener las distintas tasas no domésticas. La tasa doméstica se establece teniendo en cuenta todos los gastos del servicio de tratamiento, la cantidad que se dota al fondo de reposición y el plan de inversiones.

Evidentemente, para poder llevar a cabo las sugerencias del PGR, es necesario avanzar hacia una homologación de criterios en el establecimiento de las tasas en su totalidad. Este objetivo coincide con los planteamientos de la reforma local. Una financiación equilibrada y sostenible conlleva una paridad de criterios en el establecimiento de las tasas, ya que este es el medio de financiación del servicio, salvo en sus infraestruc-

turas. La reforma local plantea que sea la comarca quien gestione la tasa igual que el servicio.

En lo que se refiere a la financiación de las infraestructuras, la reforma local plantea que el diseño de las mismas sea recogida en su correspondiente plan director y, como tal, las obras a él vinculadas se financien vía Fondo de Haciendas Locales en el nuevo apartado que será el de "Programa de inversiones" que afectará a las obras vinculadas a planes directores y que sustituirá a lo que actualmente conocemos como PIL. En ese sentido, cada vez que se plantee la ejecución de una nueva infraestructura, la comarca correspondiente asumirá el porcentaje que se le atribuya en la financiación de la obra de sus recursos propios y el resto se le asignará del Fondo de Haciendas Locales en virtud del programa citado.

Este planteamiento supone básicamente dotar de continuidad a la gestión de las nuevas infraestructuras necesarias en materia de residuos, asegurando la suficiencia de la entidad para hacerle frente, así como su sostenibilidad a futuro.

Es cuanto tengo el honor de informarle En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre la ampliación de Góngora y posibles vertederos para la zona de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Carmen Segura Moreno sobre la ampliación de Góngora y posibles vertederos para la zona de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Mari Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en relación "el plan de residuos 2017-2027 no contempla nuevas infraestructuras de eliminación, y habla de mantener los vertederos de Cárcar y Culebrete en Tudela, en base a su vida útil, y contempla ampliaciones para ambos.

Con el vertedero de Góngora, cuyo cierre está previsto para 2022, el plan reconoce que tiene más capacidad de la vigencia que el convenio. ¿El Gobierno va a exigir la ampliación de Góngora? ¿Qué plazos baraja para el posible nuevo vertedero para la zona de Pamplona? ¿Esa decisión es competencia de la MCP o suya?

Si no está listo antes del 2022, y con las ampliaciones de los vertederos de Cárcar y Culebrete. ¿Se contempla por parte de este Gobierno enterrar todos los residuos de Navarra en estas dos zonas? Si no es así, ¿qué opciones contempla?

¿Tiene capacidad el Gobierno, para decidir sobre la gestión de los residuos de las diferentes Mancomunidades?" (9-17-/PES-00039), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

¿El Gobierno va a exigir la ampliación de Góngora?

Respuesta: En relación a las infraestructuras de eliminación para residuos domésticos:

El Plan 2017-2027 contempla mantener los vertederos existentes, con las siguientes particularidades:

- Vertederos de Cárcar y Culebrete: se aprovecharán hasta el final de su vida útil, en base a un análisis exhaustivo de su capacidad remanente a realizar antes de 2020. Se contempla además su posible ampliación, pendiente de un análisis de compatibilidad con lugares de protección ambiental a realizar en los primeros años de vigencia del Plan.

- Vertedero de Góngora: pese a que su capacidad remanente permitiría su utilización más allá del horizonte del Plan, el convenio existente entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren limita su disponibilidad hasta el año 2022, por lo que tan solo se dispondrá de este vertedero como infraestructura de eliminación hasta el fin del convenio citado.

El Plan 2017-2027 no contempla nuevas infraestructuras de eliminación, ante el descenso progresivo de la fracción destinada a eliminación, la capacidad remanente de las infraestructuras existentes y sus posibles ampliaciones. No obstante, podría habilitarse opcionalmente un nuevo vertedero, de pequeño tamaño, en la Comarca de Pamplona, al suponer más de la mitad de población de Navarra, evitando el transporte asociado hacia otras zonas de vertido.

Pregunta formulada:

¿Qué plazos baraja para el posible nuevo vertedero para la zona de Pamplona? ¿Esa decisión es competencia de la MCP o suya?

Respuesta: Las inversiones consideradas para el desarrollo del Plan de Residuos alcanzan un importe de 55.401.000 € para el periodo completo 2017-2027, tomando en consideración las nuevas infraestructuras opcionales a implantar en el entorno de la comarca de Pamplona: Planta de transferencia, Vertedero y planta de tratamiento de la fracción resto, todas ellas pendientes de los correspondientes estudios de alternativas sobre las mismas. La ejecución de algunas de las inversiones, está prevista a partir de 2019, como pueden ser las correspondientes a vertederos y a plantas de fracción resto, una vez esté implantado ya el canon de vertido.

Otra cuestión es la necesidad de tratamiento de la fracción resto, previa a su vertido en el vertedero de Góngora (o en cualquier otro), de acuerdo al Real Decreto 1481/2001, de vertederos. En el capítulo 4 del Plan, sobre la situación actual del flujo de residuos domésticos y comerciales, se indica que "El vertedero de Góngora recibe la fracción resto sin un tratamiento previo. Esto provoca que se esté incumpliendo el objetivo legal previsto para 2016. Es por ello que se ha establecido el objetivo OR.05 para tratar el 100% de la fracción resto que llega a vertedero antes del 31 de diciembre de 2017. Se trata de dos hitos diferentes, el más apremiante, es dejar de verter residuos directamente en vertedero (como la fracción resto de los residuos domésticos) lo antes posible, con una fecha límite suficiente para buscar alternativas externas de gestión, pero urgente por el incumplimiento actual de la normativa en dicha instalación.

Por último indicar que el Plan de Residuos es un documento de planificación, que establece objetivos para la gestión de residuos en Navarra, en el horizonte 2017-2027 y no del establecimiento de competencias sobre la gestión de residuos, las cuales están perfectamente definidas en la normativa ambiental vigente.

Pregunta formulada:

Si no está listo antes del 2022, y con las ampliaciones de los vertederos de Cárcar y Culebrete. ¿Se contempla por parte de este Gobierno enterrar todos los residuos de Navarra en estas dos zonas? Si no es así, ¿qué opciones contempla?

Respuesta: Esta cuestión ya se ha respondido en la respuesta 1.

Pregunta formulada:

¿Tiene capacidad el Gobierno, para decidir sobre la gestión de los residuos de las diferentes Mancomunidades?

Respuesta: Tal y como se ha indicado en la respuesta 2, el Plan de Residuos es un documento de planificación, que establece objetivos para la gestión de residuos en Navarra, en el horizonte 2017-2027 y no del establecimiento de competen-

cias sobre la gestión de residuos, las cuales están perfectamente definidas en la normativa ambiental vigente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Pregunta sobre las medidas previstas en el plan de acción de la Ley Foral 14/2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ima. Sra. D^a. Ana San Martín Aniz sobre las medidas previstas en el plan de acción de la Ley Foral 14/2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 8 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00040, presentada por la Parlamentaria Foral Ima. Sra. D^a. Ana San Martín Aniz, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Las tres acciones del Plan Sectorial de Educación a las que se hace referencia en la pregunta escrita se recogen en el Plan de Coeducación, que se ha iniciado en el curso 2016/2017, así como en los valores de convivencia e igualdad desarrollados en los Proyectos Educativos de Centro.

La finalidad del Plan Sectorial es mejorar la respuesta institucional frente a la violencia contra las mujeres en el sector de la educación, artícu-

lando una estrategia dirigida a proporcionar respuestas de calidad a las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, garantizando el cumplimiento de la Ley Foral 14/2015.

Los objetivos del Plan Sectorial son consolidar la incorporación de la igualdad de género en la política educativa con el propósito de propiciar las transformaciones necesarias en los modelos de relaciones y estereotipos sociales; así como generar mayor competencia profesional y especializada en los distintos colectivos de profesionales que intervienen en la educación, como modo de proporcionar respuestas de calidad a mujeres en situación de violencia, y un mayor reconocimiento y prestigio profesional para los distintos grupos implicados en la intervención desde el sector de la educación.

En el documento adjunto se especifica el desarrollo de los ejes estratégicos I y III del Plan Sectorial.

Iruñean, 2017ko martxoaren 8an / En Pamplona, a 8 de marzo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre los cambios metodológicos que ha llevado a efecto el INE para el cálculo de la EPA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre los cambios metodológicos que ha llevado a efecto el INE para el cálculo de la EPA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentario don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre los cambios metodológicos que ha llevado a efecto el INE para el cálculo de la EPA (9-17/PES-0041), tiene el honor de remitirle el informe realizado por Pablo Cebrián Jiménez, Director del Instituto de Estadística de Navarra, así como de informarle lo siguiente:

Como ya se afirmó en su momento, y podrán comprobar con la lectura del informe, aspectos de carácter metodológico, en concreto las limitaciones derivadas del error muestral asociadas al tamaño de la muestra de Navarra, hacen que esta presente oscilaciones o variaciones atípicas que no se dan para muestras más elevadas. Podrá comprobar en el Gráfico 3 como en toda la serie, desde el año 2008 hasta la actualidad, solo en la EPA del tercer trimestre de 2016 la población ocupada según la EPA era inferior a los afiliados a la Seguridad Social, cuestión que se corrige en la del cuarto trimestre como así se afirmó.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

En relación con la pregunta parlamentaria PES0041 realizada por D. Juan Luis Sánchez de

Muniáin Lacasia, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, se informa:

– Que la Encuesta de Población Activa es una encuesta competencia del Instituto Nacional de Estadística

– Que el Instituto de Estadística de Navarra y el Instituto Nacional de Estadística mantienen un Acuerdo de Intercambio de Información en el que se incluye la cesión de los microdatos de la EPA al Instituto de Estadística de Navarra para una difusión más detallada que la que realiza el INE

– Que además de ello, se mantienen contactos entre ambos organismos, estando informados de las modificaciones que tienen las operaciones más importantes

– Que el Instituto de Estadística de Navarra no conoce que la Encuesta de Población Activa haya tenido cambios metodológicos en los últimos años. La última modificación importante corresponde al cambio de base poblacional derivado de los resultados de los Censos de Población y Viviendas 2011 que se realizó en 2014.

Además, se informa también de algunas cuestiones relacionadas con la EPA y otras fuentes estadísticas relacionadas con el mercado de trabajo que pudieran ser de interés para interpretar los datos de ocupación.

La muestra efectiva para Navarra en el cuarto trimestre de 2016 fue de 1.359 hogares que acogían a 3.295 personas, habiéndose observado una disminución de dicha muestra respecto a la de que se mantenía en 2014 sin que se hayan producido cambios metodológicos.

| Trimestre | Personas | Viviendas |
|-----------|----------|-----------|
| 4/2014 | 3.778 | 1.501 |
| 1/2015 | 3.830 | 1.521 |
| 2/2015 | 3.693 | 1.471 |
| 3/2015 | 3.588 | 1.445 |
| 4/2015 | 3.522 | 1.414 |
| 1/2016 | 3.398 | 1.372 |
| 2/2016 | 3.279 | 1.327 |
| 3/2016 | 3.217 | 1.321 |
| 4/2016 | 3.295 | 1.359 |

La EPA es por lo tanto una encuesta basada en una muestra que se entiende adecuada para determinados estudios derivados de un cuestionario con muchas variables y homogéneo con las encuestas de fuerza de trabajo en Europa pero que presenta limitaciones derivadas del error muestral asociado a su tamaño para el análisis de determinadas variables que deben examinarse con cautela.

El tamaño muestral de Navarra hace que presente oscilaciones o variaciones atípicas que no se dan para muestras más elevadas, como España, o para datos extraídos de fuentes basadas en registros administrativos, como la afiliación a la

Seguridad Social, tal y como se puede comprobar en los siguientes gráficos.

Esta cuestión no es exclusiva de la EPA sino de todas las fuentes coyunturales siendo difícil evaluar si las oscilaciones se deben al error asociado a la muestra o a hechos reales, donde dado el tamaño de Navarra, la influencia de una cuestión puntual puede tener una relevancia de cierta importancia. Por ello, el análisis coyuntural que realiza el Instituto de Estadística de Navarra, por ejemplo para la Contabilidad Trimestral de Navarra, utiliza varias fuentes estadísticas para cada agregado que estima, siendo la Afiliación a la Seguridad social un complemento importante de la EPA.

Gráfico 1. Ocupados EPA en Navarra y España (variación interanual)

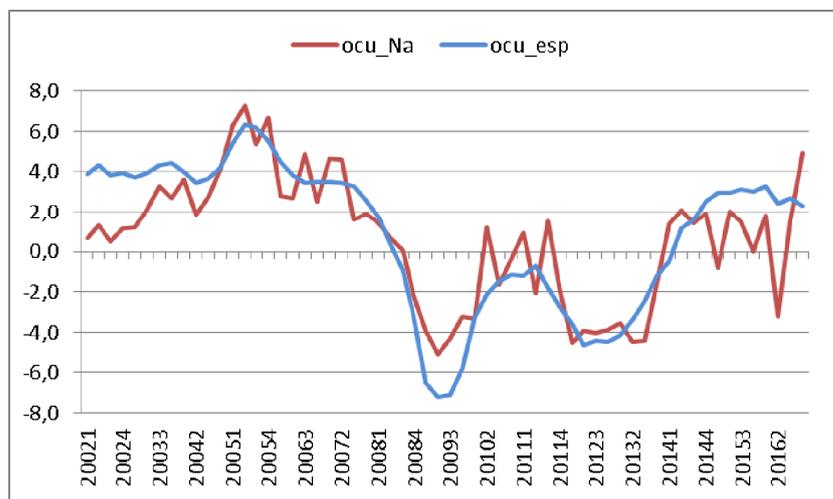
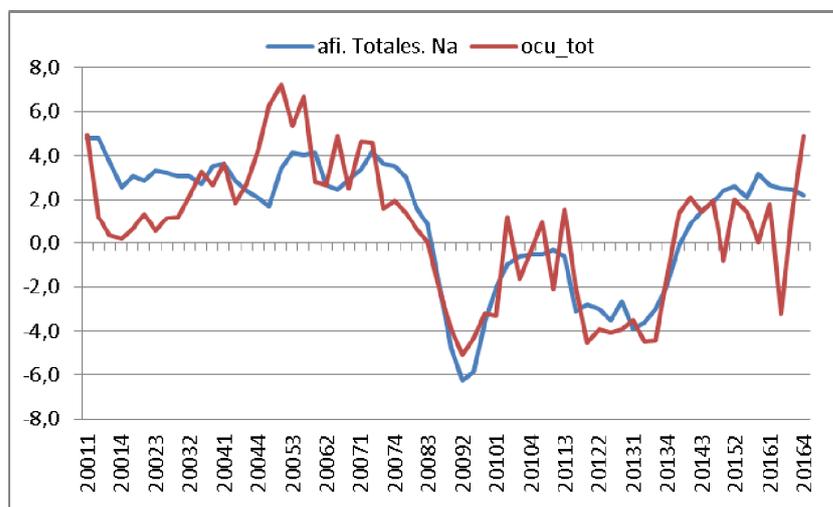


Gráfico 2. Afiliados a la Seguridad Social y Ocupados EPA en Navarra (variación interanual)



En estos gráficos se puede comprobar cómo la variabilidad que presenta la serie de ocupados EPA es muy acusada, algo que no sucede con la misma intensidad en el resto de fuentes, y ello puede distorsionar el análisis coyuntural. Estas oscilaciones han alcanzado además su mayor amplitud en este último año donde tras un descenso muy acusado del número de ocupados en el segundo trimestre se han sucedido crecimientos de cierta intensidad que asimismo podrían considerarse atípicos.

Asimismo, en el segundo trimestre se produjo un hecho relevante en el análisis de los indicadores del mercado de trabajo, como es que la afiliación a la Seguridad Social fuera superior a la ocupación EPA, cuestión que se trabajó con el Instituto Nacional de Estadística que revisó los procesos para la obtención del dato y no encontró ningún error más allá de los que pudieran derivarse de los inherentes al propio tamaño muestral.

La afiliación a la Seguridad Social y los ocupados EPA, además de metodologías de obtención de los datos diferentes, dado que una es un registro administrativo y otra una encuesta también tienen definiciones diferentes.

Así, la cifra de ocupados de la EPA comprende a las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora, a cambio de una retribución (salario, jornal, beneficio empresarial, etcétera) en dinero o especie.

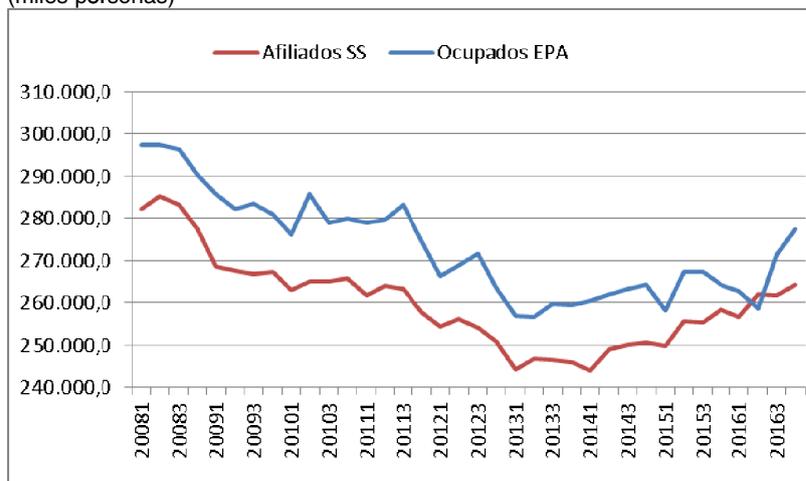
El dato de afiliación recoge el número de trabajadores en alta, que realizan una actividad laboral propiamente dicha (no se incluyen parados ni estudiantes) por lo que quedan obligados a cotizar al Sistema público para la protección de, al menos, las situaciones de jubilación, invalidez y muerte.

Las diferencias más importantes entre estas fuentes estadísticas serían:

- El fichero afiliación es sensible a cambios legislativos (por ejemplo la obligatoriedad de afiliarse a los trabajadores que realizan un número determinado de horas, como los empleados del hogar)
- Existen cotizantes ficticios que buscan obtener una pensión de jubilación en el futuro o el derecho a percibir el subsidio de paro
- Hay personas ocupadas según EPA que no están obligadas a cotizar a la Seguridad Social, como es el caso de algunas ayudas familiares (esta categoría de trabajadores han de estar afiliados a la Seguridad Social sólo cuando trabajan de forma habitual, fundamental y directa). También hay personas que tienen obligación de estar afiliadas y no lo están.
- El fichero de afiliación no incluye a los funcionarios afiliados a sus propias mutualidades que no realicen ninguna otra actividad que determine su inclusión en alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social.

Fundamentalmente, debido a esta última circunstancia el número de ocupados EPA es superior al de afiliados a la Seguridad Social, con la excepción de ese segundo trimestre de 2016 donde una subida de la afiliación se acompañó de un descenso de ocupados que hizo que por primera vez el dato de afiliación fuera superior al de ocupación EPA. Un hecho de este tipo en una serie temporal tiene consecuencias en los trimestres posteriores y ello hace que el perfil de las variaciones interanuales de la serie presente continuas subidas y bajadas que dificultan el análisis coyuntural.

Gráfico 3. Comparación de la ocupación EPA con la afiliación a la Seguridad Social (miles personas)



En consecuencia:

- No ha habido cambios metodológicos en la EPA en los últimos años
- Existe una correlación entre la afiliación y la ocupación EPA si bien no miden los mismos hechos, siendo importante recurrir al análisis de varias fuentes en el análisis coyuntural.

Pamplona, 22 de febrero de 2017

El Director del Instituto de Estadística de Navarra: Pablo Cebrián Jiménez

Pregunta sobre la renovación del Convenio con la Asociación Nuevo Futuro Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre la renovación del Convenio con la Asociación Nuevo Futuro Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 3 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la renovación del Convenio con la Asociación Nuevo Futuro Navarra (9-17/ PES-00042), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Asociación Nuevo Futuro viene desarrollando diversas actuaciones en materia de protección a la infancia desde 1968. En octubre de 2016 fina-

lizó la vigencia del contrato suscrito para 10 años con dicha entidad. El contrato comprendía la gestión de 64 plazas de acogimiento residencial básico para menores en situación de desamparo.

Tras finalizar la vigencia del contrato, se están desarrollando las tareas para el desarrollo de unos nuevos pliegos administrativos y técnicos. En estos pliegos, que están en proceso de tramitación, se establecerán las bases de la nueva licitación. Esta licitación se regirá por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La licitación contempla:

1) el mantenimiento de las actuales 64 plazas de acogimiento residencial básico;

2) la implementación de 5 plazas nuevas de acogimiento residencial especializado; y

3) la implementación de 10 plazas en medio abierto de preparación para la vida autónoma de menores finalistas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre los libros de texto o cualquier otro soporte utilizado en centros educativos del modelo D en vascuence que no respete la realidad institucional de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los libros de texto o cualquier otro soporte utilizado en centros educativos del modelo D en vascuence que no respete la realidad institucional de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 10 de febrero de 2017.

Pamplona, 1 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00043, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.-Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Disposición Adicional Cuarta referida al uso de lo Libros de texto y demás materiales curriculares .dice literalmente:

1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didác-

tica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

2. La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

2.- La Orden Foral 82/2016, de 5 de julio, del Consejero de Educación, por la que se dejan sin efecto las Órdenes Forales 37/2010, de 4 de marzo, 103/2010, de 18 de junio, 146/2010, de 31 de agosto y 88/2014, de 22 de septiembre indica que: la utilización que hacían los libros de texto del término "Euskal Herria," causa principal para excluirlos de la financiación según las propias Órdenes Forales aunque sin concreción alguna en las mismas, se refiere a un contexto cultural y lingüístico y no político, por lo que cae por su propio

peso la falta de respeto a la realidad institucional de Navarra.”

Teniendo en cuenta lo mencionado en los dos puntos anteriores, no se ha detectado ningún libro de texto ni material curricular que no respete la realidad política diferenciada de la Comunidad Foral de Navarra dentro del marco del Estado Español y de la Unión Europea.

Iruñean, 2017ko otsailaren 28an/ En Pamplona, a 28 de febrero de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña
